

PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL  
PROGRAMA DE ACTUACIÓN INTEGRADA  
“GUILLEM DE ANGLESO LA”.

CUENTA DE LIQUIDACIÓN DEFINITIVA

Valencia, Marzo de 2.019

PROARA PROMOTORES ARAGONESES, S.A.



**Proara Promotores Aragoneses, S.A.****ÍNDICE:****I. MEMORIA.****I. 1. ANTECEDENTES.**

- 1.- Aprobación del Programa de Actuación Integrada.
- 2.- Aprobación del Proyecto de Reparcelación y de la Memoria y Cuenta Detallada de Cuotas de Urbanización de la reparcelación de la UE Guillem de Anglesola.
- 3.- Ejecución de la Reparcelación aprobada.
  - Inscripción en el Registro de la Propiedad previo pago de las indemnizaciones a favor de los acreedores netos.
  - Ejecución obras de urbanización. Anexo - Acta de recepción provisional
  - Liquidación de las Cuotas de Urbanización.
- 4.- Tramitación de la Cuenta de Liquidación Definitiva.

**I. 2. LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DE LA CUENTA DE LIQUIDACIÓN DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DE LA U.E. GUILLEM DE ANGESOLA.****1. LEGISLACIÓN APLICABLE.****2. CONTENIDO DE LA CUENTA DE LIQUIDACIÓN DEFINITIVA.**

- a) Cargas y gastos prorrateables entre los adjudicatarios de fincas resultantes, producidos con posterioridad al acuerdo de reparcelación.
- b) Errores u omisiones advertidos con posterioridad al acuerdo de aprobación definitiva del proyecto de reparcelación.
  - 1.- Errores detectados en la medición de las parcelas F y G.
  - 2.- Ajuste de alineaciones.
  - 3.- Incremento de la superficie edificable de la Parcela Adjudicada H.
  - 4.- Omisión de indemnización por la eliminación de accesos a plantas bajas de edificaciones no incluidas de la actuación. Anexo - Notas Simples.
- c) Rectificaciones impuestas por resoluciones administrativas o judiciales posteriores.

**I.3.- CUENTA DE LIQUIDACIÓN DEFINITIVA.****I.4.- MODIFICACIÓN DE LA PARCELA RESULTANTE AB.****II. DOCUMENTOS ANEXOS.**

- I.- Cuadro de Adjudicación de fincas resultantes.
- II.- Fichas de adjudicación rectificadas.
- III.- Cuadro de la Cuenta de Liquidación Definitiva.
- IV.- Cuadro de Cuotas de la Cuenta de Liquidación Definitiva compensadas.
- V.- Plano acotado de parcelas resultantes.



## **I.- MEMORIA**



**Proara Promotores Aragoneses, S.A.****I. 1. ANTECEDENTES.****1.- Aprobación del Programa de Actuación Integrada.**

El Programa de Actuación Integrada de la Unidad de Ejecución Guillem de Anglesola formulado por la mercantil Proara Promotores Aragoneses, S.A. fue aprobado por Acuerdo Plenario del Ayuntamiento de Valencia de 25 de abril de 2003 junto con el Proyecto de Urbanización y modificado parcialmente por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de Valencia de 28 de noviembre de 2.003.

Mediante Resolución del Conseller de Territorio y Vivienda de fecha 31 de mayo de 2.005 se aprobó definitivamente el Plan de Reforma Interior de Mejora y la Homologación Sectorial Declarativa.

Contra dicho acuerdo se interpuso recurso contencioso seguido con el nº 1682, que fue resuelto por Sentencia nº 1071, de fecha 22 de octubre de 2.008 del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección 2ª, anulando la referida resolución. Formulado recurso de casación contra la misma fue desestimado por Sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección 5ª del Tribunal Supremo de fecha 4 de abril de 2.012.

En ejecución de las mencionadas sentencias, el Ayuntamiento Pleno de Valencia, en sesión de 28 de septiembre de 2012, ratificó la aprobación del PAI y la adjudicación a la alternativa técnica presentada por Proara Promotores Aragoneses SA y declara la conservación de todos aquellos actos y trámites cuyo contenido se hubiera mantenido igual de no haberse cometido la infracción (Expte. 3001-1999-321 del Servicio de Planeamiento). La Homologación y el PRI Guillem de Anglesola fueron aprobados definitivamente por la Consellería de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente en fecha 5 de marzo de 2014.

**2.- Aprobación del Proyecto de Reparcelación y de la Memoria y Cuenta Detallada de Cuotas de Urbanización de la reparcelación de la UE Guillem de Anglesola.**

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Valencia, en sesión celebrada el 12 de febrero de 2.010, se adoptó el acuerdo de *"Aprobar el Proyecto de Reparcelación forzosa de la Unidad de Ejecución Única en suelo urbano "Guillem de Anglesola" formulado por el Urbanizador, Proara Promotores Aragoneses S.A., conforme al contenido del ejemplar presentado en fecha 10-dic-09 y de los Documentos Anexos 1 de fecha 22-dic-09 y Anexo II de fecha 18-ene-10, que incorporan modificaciones no sustanciales derivadas de la estimación de alegaciones y de los informes municipales."*

Dicho acuerdo fue notificado a los propietarios e interesados, publicado en el BOP de 15 de marzo de 2.010 y en el diario El Mundo de 9 de abril de 2.010. Contra el mismo se interpusieron recursos de reposición que fueron desestimados por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 25 de junio de 2.010, notificado a los interesados y siendo firme en vía administrativa.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 28 de enero de 2.011, se aprobó la Memoria y Cuenta Detallada de Cuotas de Urbanización de la reparcelación de la UE Guillem de Anglesola, acuerdo que fue notificado a los interesados y publicado en el BOP de fecha 22 de febrero de 2.011 y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento desde el 24 de febrero al 24 de marzo de 2.011, sin que contra el mismo se interpusiera recurso contencioso alguno, siendo firme en vía administrativa.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 26 de Septiembre de 2014, se acordó declarar que el Proyecto de Reparcelación Forzosa de la Unidad de Ejecución Única en suelo urbano "Guillem de Anglesola" formulado por el Urbanizador, Proara Promotores Aragoneses, S.A., conforme al contenido del ejemplar presentado en fecha 10 de diciembre de 2009 y de los Documentos Anexos I de fecha 22 de diciembre de 2009 y Anexo II de fecha 18 de enero de 2010, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Valencia, en sesión celebrada el día 12 de febrero de 2010, y la Memoria y Cuenta Detallada de Cuotas de Urbanización conforme al documento de fecha 22 de junio de 2010, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 28 de enero de 2011, se ajustan a la Homologación y PRI Guillem de Anglesola aprobados por la Consellería de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente de fecha 5 de marzo de 2014, que son idénticos a los que fueron en su día objeto de aprobación por Resolución de 31 de mayo de 2005, sin que afecten las sentencias recaídas relativas a la adjudicación del Programa a ninguno de los pronunciamientos de la reparcelación y cuotas de urbanización.

### **3.- Ejecución de la Reparcelación aprobada.**

#### **Inscripción en el Registro de la Propiedad previo pago de las indemnizaciones a favor de los acreedores netos.**

De conformidad con lo dispuesto en el acuerdo de aprobación del proyecto de reparcelación, con carácter previo a la inscripción de la reparcelación en el Registro de la Propiedad se procedió a hacer efectivo el pago o consignación de las compensaciones en dinero a favor de quienes resultaban acreedores netos en la Cuenta de Liquidación Provisional.

A tal efecto se procedió al pago de las indemnizaciones resultantes del saldo de la cuenta de liquidación provisional a favor de quienes resulta un saldo acreedor, mediante la formalización de actas de pago, correlativas al orden de los derribos de cada una de las manzanas, tal como se iban ejecutando, como así consta acreditado en el expediente, por la aportación de las Actas Nº 2.468/2.011 de fecha 14 de julio de 2.011, Nº 2.593/2.011 de 27 de julio de 2.011, Nº 2.626/2.011 de 29 de julio de 2.011, autorizadas por el Notario de Valencia D. Federico Ortells Pérez; así como por las Actas Nº 442/2011 de 15 de septiembre de 2.011, Nº 561/2011 de 4 de Octubre de 2.011, Nº 815/2011 de 10 de Noviembre de 2.011, Nº 935/2.011 de 23 de noviembre de 2.011, Nº 1.005/2011 de 1 de diciembre de 2.011, Nº 414/2012, de 12 de abril de 2.012, Nº 551/2012 de 18 de Mayo de 2.012 y Nº 1.266 de fecha 24 de Diciembre de 2.012, autorizadas por el Notario de Valencia D. Vicente Tomás Bernat.



**Proara Promotores Aragoneses, S.A.**

Respecto a los propietarios a los cuales no se pudo hacer el pago efectivo, se procedió a la consignación de las cantidades que a favor de los mismos resultaban mediante Depósitos en la Caja General de Depósitos de la Delegación de Economía y Hacienda (nº 2012-00046-E-165 y 2013-0046-E-861) y en la Caja Municipal de Depósitos (E-2014/58224).

Una vez acreditado el pago de las indemnizaciones y tras la expedición del certificado administrativo se presentó para su inscripción en el Registro de la Propiedad, y tras la rectificación errores materiales de hecho o aritméticos detectados por el Registrador de la Propiedad de Valencia, fue inscrito en fecha 24 de enero de 2.017.

**Ejecución obras de urbanización. Anexo - Acta de recepción provisional.**

Paralelamente a la inscripción en el Registro, tras el pago de las indemnizaciones se inicia la ejecución de los derribos de las edificaciones existentes en Julio de 2.011 realizándose por bloques de manzanas, hasta su completa finalización en junio de 2.013.

Las obras de urbanización se iniciaron tras la suscripción del acta de replanteo de las obras en fecha 29 de abril de 2.015, por los representantes del Agente Urbanizador PROARA PROMOTORES ARAGONESES, S.A., la empresa constructora GRUPO BERTOLIN S.A.U., la Dirección Facultativa de las obras y el técnico municipal encargado del seguimiento de las obras de urbanización.

Estando actualmente las obras totalmente terminadas y recepcionadas las instalaciones por las distintas compañías suministradoras, como así consta a este Ayuntamiento, habiéndose suscrito el Acta de Recepción Provisional de las obras el pasado 16 de diciembre de 2.016, habiendo transcurrido el plazo legal de garantía.

Se acompaña como Anexo copia del Acta de Recepción Provisional de las obras de urbanización.



## AJUNTAMENT DE VALENCIA

### ACTA DE RECEPCIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL PROGRAMA DE ACTUACIÓN INTEGRADA GUILLEN DE ANGLÉSOLA

En Valencia, siendo las diez horas del día dieciséis de diciembre de 2016, en la zona de las obras de Urbanización correspondientes a este título concurren:

De una parte, El Ilmo. Sr. D. Vicent Sarria Morell, Concejal Delegado de Mantenimiento de Infraestructuras, que ostenta la representación de la Alcaldía D. Manuel Latorre Hernández, Secretario del Ayuntamiento de Valencia, D. Enrique Encarnación Tarazona, Jefe del Servicio de Mantenimiento de Infraestructuras; D. Fernando Risueño Cardoso, Jefe de la Sección de Obras de Urbanización; D. Francisco José Tomas Bernat Director de las Obras y D. Luis Marques Mengod en representación de **PROARA PROMOTORES ARAGONESES S.A.** en calidad de Agente Urbanizador.

Quienes en cumplimiento de lo preceptuado al efecto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Publico 3/2011 de 14 de Noviembre, recorren detenidamente las obras, hallándolas totalmente ejecutadas, en estado de servicio y acorde a las especificaciones y Pliego de Condiciones del Proyecto, con los efectos señalados en la Ley 5/2014 de 25 de Julio, Ley Valenciana de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunidad Valenciana. Por todo lo antes expuesto, quienes suscriben convienen en

#### RECIBIRLAS

De cuyo acto libran, extienden y rubrican por cuadruplicado y a iguales efectos la presente Acta en lugar y fecha que encabeza a efectos del inicio del Plazo de Garantía.

EL CONCEJAL DELEGADO  
MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS



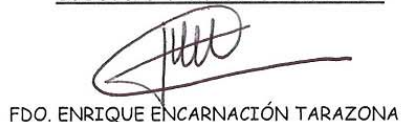
FDO. VICENT SARRIA MORELL

EL SECRETARIO



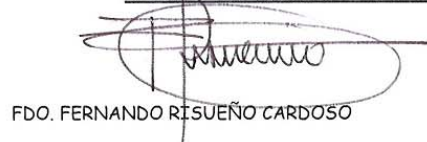
FDO. MANUEL LATORRE HERNÁNDEZ

EL JEFE DEL SERVICIO  
C.O.V.P. Y MANT. INFRAES



FDO. ENRIQUE ENCARNACIÓN TARAZONA

EL JEFE DE SECCIÓN  
OBRAS DE URBANIZACIÓN



FDO. FERNANDO RISUEÑO CARDOSO

AGENTE URBANIZADOR  
PROARA PROMOTORES ARAGONESES S.A



FDO. : . LUIS MARQUES MENGOD

DIRECTOR DE LA OBRA



FDO. : . FRANCISCO JOSÉ TOMAS BERNAT

Valencia 16 de diciembre de 2016

**Proara Promotores Aragoneses, S.A.****Liquidación de las Cuotas de Urbanización.**

De conformidad con lo previsto en la Memoria del Calendario de Cuotas aprobado, se ha iniciado la liquidación de las cuotas de urbanización. Y así, por Resolución SM-412 de fecha 02/02/2017 dictada por el Teniente de Alcalde del Ciclo Integral del Agua / Gestión de Obras de Infraestructura / Mantenimiento de Infraestructuras / Planificación y Gestión Urbana se ha aprobado la imposición de la primera cuota –**Cuota 0**– a los propietarios de parcelas resultantes del Proyecto de Reparcelación, que incluye las diferencias de adjudicación correspondientes a cada parcela adjudicada, los derechos de indemnización, por demolición de edificaciones correspondientes a las parcelas aportadas y los costes de la actuación Integrada referidos a Gastos de Gestión, Documentos urbanísticos y honorarios profesionales, tasación de la UPV y gastos financieros y de gestión (Notarías, Registros, publicaciones). Dicha cuota ha sido notificada a los propietarios en virtud de acta autorizada por el Notario de Valencia D. Vicente Tomás Bernat en fecha 20 de abril de 2.017, nº 845 de su protocolo, que ha sido incorporada al expediente administrativo.

Igualmente, respecto al resto de **Cuotas 1 a 6**, referidas a los costes de obra de urbanización, aprobados en el Programa, gastos de gestión (parte proporcional de honorarios correspondientes a la dirección de las obras) y el Beneficio empresarial del Urbanizador, por Resolución SM-1743 de fecha 05 de Mayo de 2017, dictada por el Teniente de Alcalde del Ciclo Integral del Agua / Gestión de Obras de Infraestructura / Mantenimiento de Infraestructuras / Planificación y Gestión Urbana se ha resuelto "Aprobar la Imposición de las Cuotas de Urbanización 1ª, 2ª, 3ª, 4ª, 5ª y 6ª, según el desglose aportado por el urbanizador a los propietarios de parcelas resultantes en el Proyecto de Reparcelación Forzosa de la Unidad de Ejecución Única "Guillem de Anglesola", de conformidad con la Memoria y Cuenta Detallada de Cuotas aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 28 de enero de 2011", autorizando al urbanizador PROARA PROMOTORES ARAGONESES S.A., la notificación a los interesados de la liquidación individualizada conforme a su participación en los gastos, si bien, cada cuota será girada por el urbanizador de conformidad con el calendario de pagos establecido en la Cuenta Detallada, y que, para esta reparcelación, se fijaba por períodos trimestrales.

En tal sentido, de conformidad con lo previsto en dicha resolución y conforme a lo previsto en el calendario aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de enero de 2.011, se ha procedido a notificar los propietarios la liquidación de las cuotas 1ª y 2ª, en virtud de Acta de remisión autorizadas por el Notario de Valencia, D. Vicente Tomás Bernat, la primera Acta nº 1.544, de fecha 10 de julio de 2.017 y la 2ª en virtud de Acta nº 2.300, de fecha 8 de noviembre de 2.017, que constan acreditadas en el expediente.

En relación a las cantidades liquidadas por las Cuotas 0, 1 y 2, mediante escrito presentado ante el Ayuntamiento en fecha 26 de febrero de 2.018, con Nº 00113 2018 006696 de registro de entrada, se ha solicitado el inicio de la vía de apremio contra los propietarios deudores para su ejecución forzosa, conforme a lo previsto en los Artículos 181.3 de la Ley Urbanística Valenciana y 431 del Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística, aplicables en esta actuación de conformidad con lo previsto en las Disposiciones Transitorias Primera y Cuarta de la LOTUP.

En consecuencia, únicamente queda pendiente el giro de las restantes cuotas de urbanización 3ª, 4ª, 5ª y 6ª, no obstante y teniendo en cuenta las incidencias que la

presente liquidación definitiva puede tener sobre algunos propietarios de parcelas resultantes, por los ajustes consecuencia de corrección de errores, que por la presente Cuenta de Liquidación se tienen en cuenta y modifican, nos remitimos a lo dispuesto en el punto 3 de esta memoria, en relación a la Cuota que con motivo de la aprobación de la Liquidación Definitiva se emita.

#### **4.- Tramitación de la Cuenta de Liquidación Definitiva.**

En fecha 23 de junio de 2.017, se presentó ante el Ayuntamiento de Valencia, la Liquidación Definitiva del Proyecto de Reparcelación de la U.E. Guillem de Anglesola contemplando la subsanación de errores advertidos con posterioridad al acuerdo de aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación. A la vista del Informe de la Oficina de Cartografía Informatizada del Servicio de Planeamiento, se presentó un nuevo documento de la Cuenta de Liquidación Definitiva en fecha 4 de enero de 2.018, que fue sometido a audiencia de los interesados por plazo de quince días.

Durante el trámite de audiencia se han presentado alegaciones por propietarios de las plantas bajas del edificio sito en C/ Berenguer Mallor, 28, poniendo de manifiesto que tras la ejecución de las obras de urbanización ha quedado de manifiesto que la ejecución del planeamiento, supone el cierre de un acceso existente en las plantas bajas de los edificios sitios en Berenguer Mallol, 28 y 30, excluidos de la Unidad de Ejecución Guillem de Anglesola, circunstancia por la que no se tuvo en cuenta en el proyecto de reparcelación.

A la vista de las alegaciones formuladas por los interesados y del informe emitido por la Oficina Técnica de Gestión de Suelo de fecha 16 de julio de 2.018, se presentó en fecha 5 de noviembre de 2018 informe de contestación a las alegaciones presentadas y en relación al mismo se ha emitido informe de la Oficina Técnica de Gestión del Suelo de fecha 28 de febrero de 2019, en el cual por un lado se considera adecuada la valoración realizada por el urbanizador, relativa a la valoración de las indemnizaciones a tener en cuenta en la Cuenta de Liquidación Definitiva y por otro se pone de manifiesto la existencia de determinados errores materiales que deben revisarse y corregirse para proceder a la aprobación de la Cuenta de Liquidación, y en tal sentido, se formula el presente documento, rectificando la Cuenta de Liquidación Definitiva de la reparcelación, inicialmente formulado.

**Proara Promotores Aragoneses, S.A.****I.2. LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DE LA CUENTA DE LIQUIDACIÓN DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DE LA U.E. GUILLEM DE ANGESOLA.****1. LEGISLACIÓN APLICABLE**

El Proyecto de Reparcelación Forzosa de la Unidad de Ejecución Única "Guillem de Anglesola" y la correspondiente Memoria y Cuenta Detallada de Cuotas de Urbanización, fueron elaborados y tramitados al amparo de lo prescrito en la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, Urbanística Valenciana (en adelante, LUV) y en el Decreto 67/2006, de 12 de mayo, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística (en adelante, ROGTU).

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Primera de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunidad Valenciana (en adelante LOTUP), actualmente en vigor, en su punto primero "*Los instrumentos de planeamiento, programación, gestión urbanística, reparcelación y expropiación por tasación conjunta, así como las declaraciones de interés comunitario y las actuaciones territoriales estratégicas que hubiesen iniciado su información pública con anterioridad a la entrada en vigor de la presente ley, se seguirán tramitando conforme a la legislación anterior*", se tramita el presente documento conforme a los preceptos establecidos en la LUV y el ROGTU.

No obstante, a falta de regulación específica, en cuanto a su contenido y efectos, resulta de aplicación lo previsto en el **Art. 128 Real Decreto 3288/1978**, de 25 de agosto, por el que se aprueba el **Reglamento de Gestión Urbanística** para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

**2. CONTENIDO DE LA CUENTA DE LIQUIDACIÓN DEFINITIVA.**

De conformidad con lo previsto en el Art. 128 RGU la Liquidación Definitiva de la Reparcelación de la U.E. Guillem de Anglesola tendrá exclusivamente efectos económicos y no podrá afectar a la titularidad real sobre los terrenos.

Y en la liquidación definitiva se tendrán en cuenta:

- a) Las cargas y gastos prorrateables entre los adjudicatarios de fincas resultantes, que se hayan producido con posterioridad al acuerdo de reparcelación.
- b) La errores u omisiones que se hayan advertido con posterioridad a dicho acuerdo.
- c) Las rectificaciones impuestas por resoluciones administrativas o judiciales posteriores al mismo.

Si con posterioridad a la liquidación definitiva se produjeran nuevas resoluciones administrativas o judiciales, con efecto sobre los intereses económicos de los

afectados, la ejecución de las mismas habrá de producirse en un expediente nuevo y distinto.

**a) CARGAS Y GASTOS PRORRATEABLES ENTRE LOS ADJUDICATARIOS DE FINCAS RESULTANTES, PRODUCIDOS CON POSTERIORIDAD AL ACUERDO DE REPARCELACIÓN.**

El presente documento tiene por objeto elevar a definitiva la liquidación de los costes cuantificados en el Programa de Actuación Integrada definitivamente aprobado, y tenidos en cuenta en el Proyecto de Reparcelación definitivamente aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Valencia, en sesión celebrada el 12 de febrero de 2.010.

<b>CARGAS DE URBANIZACIÓN P.A.I. "GUILLÉM DE ANGLÉSOLA"</b>	
<b>P.E.M.</b>	<b>575.699,54 €</b>
Gastos Generales (15%)	86.354,93 €
<b>Costes de urbanización (P.E.C.)</b>	<b>662.054,46 €</b>
Gastos Gestión + Beneficio Empresarial Urbanizador (21% sobre PEC + gastos tasación UPV)	146.694,84 €
Indemnizaciones	3.226.844,34 €
<b>TOTAL (Coste Total de la Actuación)</b>	<b>4.035.593,64 €</b>

Los precios anteriormente referenciados no incluyen el IVA.

De conformidad con lo previsto en el Programa aprobado, urbanizador ha percibido 1.667.583,41€, equivalentes a 4.815,43 m<sup>2</sup> de techo destinado a vivienda protegida, de pago obligatorio en suelo.

De la carga de urbanización restante (2.368.010,23 €), una parte (248.384,60 €) se ha hecho efectiva mediante pago en suelo, respecto a aquellos propietarios que optaron por el pago en terrenos - 717,25 m<sup>2</sup>t (24,82% de la parcela adjudicada A) y el resto debe hacerse efectivo por los propietarios al urbanizador mediante el pago de las cuotas de urbanización, cuya imposición ha sido aprobada por el Ayuntamiento para su liquidación y giro a los propietarios de conformidad con el calendario de pagos establecido en la Cuenta Detallada aprobada por acuerdo de Junta de Gobierno Local el 28 de enero de 2.011.

Por lo tanto la presente Cuenta de Liquidación Definitiva tiene por objeto únicamente regularizar los costes de la actuación que corresponden a cada una de las parcelas resultantes con arreglo al aprovechamiento realmente adjudicado a los propietarios de las mismas, tras las rectificaciones derivadas de los errores y omisiones detectados con posterioridad a la aprobación de la reparcelación, y que seguidamente se exponen.

**Proara Promotores Aragoneses, S.A.****b) ERRORES U OMISIONES ADVERTIDOS CON POSTERIORIDAD AL ACUERDO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN.****1.- Errores detectados en la medición de las parcelas F y G.**

Tras la inscripción en el Registro de la Propiedad del Proyecto de Reparcelación se ha detectado la existencia de un error en la superficie de las parcelas adjudicadas F y G. Se trata de un error material, en el cuadro de parcelas resultantes que se ha trasladado a la descripción de las fincas en las fichas de parcelas resultantes, pero que afecta únicamente a la superficie del solar, no así a la edificabilidad del mismo tenida en cuenta para determinar el derecho de aprovechamiento que corresponde a cada uno de los propietarios adjudicatarios.

Así, la **Parcela resultante F** inicialmente descrita con una superficie de 480,80 m<sup>2</sup>, a los que corresponde una edificabilidad de 2.521,29m<sup>2</sup>t, realmente ocupaba una superficie de 455,48 m<sup>2</sup> (374,48m<sup>2</sup> en 6 plantas + 81,00m<sup>2</sup> en planta baja), manteniéndose la edificabilidad sin perjuicio del ajuste de alineaciones que se expone a continuación.

La **Parcela resultante G** inicialmente descrita con una superficie de 308,51 m<sup>2</sup>, a los que corresponde una edificabilidad de 2.095,73 m<sup>2</sup>t, realmente ocupaba una superficie de 330,21 m<sup>2</sup> (267,30 m<sup>2</sup> en 6 plantas + 58,86 m<sup>2</sup> en 5 plantas + 4,05 m<sup>2</sup> en planta baja), manteniéndose la edificabilidad sin perjuicio del ajuste de alineaciones como se expone a continuación.

Igualmente se tiene en cuenta el **cambio de titularidad de la parcela resultante F**, actualmente de MARE NOSTRUM DE INVERSIONES, S.L., rectificándose en tal sentido en la ficha de la parcela resultante. Se adjunta nota simple de la Finca Registral N° 7005, acreditativa de la transmisión de la parcela.

**Proara Promotores Aragoneses, S.A.****2.- Ajuste de alineaciones.**

Tras la aprobación del proyecto de reparcelación y durante la ejecución de las obras de urbanización, por la Oficina Técnica del Servicio de Coordinación de Obras en vía pública, Mantenimiento e Infraestructuras del Ayuntamiento de Valencia, en el expediente 03001/2015/98 (2015-4771), se emitió informe de fecha 13 de julio de 2.015, fijando las alineaciones de las parcelas resultantes con la vía pública.

Tras la ejecución de los derribos de las antiguas construcciones existentes en la actuación, y con la fijación de alineaciones determinada por los servicios técnicos municipales, se ha podido comprobar las magnitudes acotadas de los solares resultantes en el plano final de obra, quedando de manifiesto la existencia de una pequeña discordancia entre el proyecto de urbanización aprobado y las alineaciones oficiales, pequeñas diferencias en más o en menos en las alineaciones de las parcelas resultantes, que ven incrementada o menguada su superficie y que debe ser objeto de rectificación en la descripción de las parcelas conforme a la realidad, para su inscripción en el Registro de la Propiedad.

Tras la presentación del documento de fecha Junio de 2.017, se ha emitido Informe Técnico de la Sección de Cartografía Informatizada de fecha 13 de noviembre de 2017, del cual resulta la existencia de errores en la georreferenciación de los planos y en consecuencia los contornos de todas las parcelas resultantes, definidas por las coordenadas de sus vértices, están desplazados con respecto a la cartografía oficial.

De la corrección de los errores detectados resultan pequeñas variaciones en las alineaciones, que son objeto de rectificación por medio del presente documento, y que afectan de distinta manera a las parcelas resultantes de la actuación, así:

#

	Variación de Superficie	variación de edificabilidad
Parcela A	+8,39 m <sup>2</sup>	+45,68 m <sup>2</sup> t (+1,5807%)
Parcela B	+0,23 m <sup>2</sup>	+1,24 m <sup>2</sup> t (+0,1897%)
Parcela C	+2,02 m <sup>2</sup>	+11,33 m <sup>2</sup> t (+1,6598%)
Parcela D	-0,05 m <sup>2</sup>	-3,08 m <sup>2</sup> t (-0,4813%)
Parcela E	-7,14 m <sup>2</sup>	-108,57 m <sup>2</sup> t (-6,7445%)
Parcela F	+11,05	+19,58 m <sup>2</sup> t (+0,7766%)
Parcela G	+0,87	+16,97 m <sup>2</sup> t (+0,8097%)
Parcela H	-13,94 m <sup>2</sup>	-40,23 m <sup>2</sup> t (-0,9663%)

#

En tal sentido se rectifica la descripción de las parcelas resultantes, ajustando los datos resultantes de las alineaciones, afectando dicha variación a los saldos resultantes de la Cuenta de Liquidación Provisional inicialmente aprobada con la reparcelación.

En la descripción de las parcelas resultantes se incorporan junto a la Referencia Catastral de la parcela, las coordenadas georeferenciadas, a fin de coordinar gráficamente la finca con el catastro. #



### **3.- Incremento de la superficie edificable de la Parcela Adjudicada H.**

El proyecto de reparcelación definitivamente aprobado, teniendo en cuenta la existencia de ventanas abiertas a la altura de la planta baja de la medianera del edificio sito en Calle Ramón Marquet, 20, preveía la ubicación en ese punto de un patio de luces de dimensiones 5,00 x 4,75 m, reduciéndose en tal sentido la edificabilidad de la **Parcela Adjudicada H** y como consecuencia, el total de la actuación en 188,38 m<sup>2</sup>t.

No obstante, tras la adquisición por el agente urbanizador en virtud de escritura de compraventa otorgada en fecha 10 de Marzo de 2.016, ante el Notario de Valencia D. Miguel García Granero, de la referida planta baja de dicho edificio, se ha procedido al cierre de las ventanas existentes en la medianera, recayentes a dicha parcela conforme a lo previsto en el Art. 581. 2 y 3 Código civil. Dicha circunstancia determina la edificabilidad total de la parcela y en consecuencia el incremento de la edificabilidad total de la actuación.

Se acompaña a este escrito a efectos acreditativos copia de la Nota simple del Registro de la Propiedad, acreditativa de la adquisición de la referida planta baja.

Este incremento de la superficie total edificable de la Parcela Adjudicada H, y en consecuencia del ámbito de la actuación, tiene como efecto la consiguiente compensación a favor del resto de adjudicatarios en el cuadro de la Cuenta de Liquidación Definitiva.

Como resultado del incremento de superficie edificable y ajuste de alineaciones la edificabilidad de la parcela H se incrementa en 148,15 m<sup>2</sup>t lo que supone una variación de 3,5585%.

**Proara Promotores Aragoneses, S.A.****4.- Inscripciones registrales posteriores a la aprobación de la Reparcelación.****A) Modificación de la Parcela Resultante A-B.**

La parcela resultante B (Finca registral nº 4/7001, titularidad de Proara Promotores Aragoneses, S.A., ha sido objeto de agregación a la colindante parcela resultante A (Finca registral nº 4/7000), del mismo titular, en virtud de escritura autorizada por el Notario de Valencia, D. Miguel García-Granero Márquez de fecha 3 de julio de 2.018, nº 1.854 de protocolo, a efectos de facilitar el aprovechamiento edificatorio de la parcela destinada a vivienda protegida, respetando el techo destinado a vivienda protegida, a fin de realizar una promoción mixta, en los términos previstos en el Reglamento de Viviendas de Protección Pública (Decreto 90/2009, de 26 de junio), resultando una única parcela AB resultante, afecta en cuanto a una edificabilidad de 653,71 m<sup>2</sup>t, al destino a la construcción de Viviendas de Protección Pública de Precio General, destinándose la edificabilidad restante de la parcela a vivienda libre.

Dicha agregación de la parcela B a la parcela A, ha sido inscrita en el Registro de la Propiedad, como así se acredita en la nota simple de la finca registral nº 4/7000, que se acompaña como Anexo.

En tal sentido se tiene en cuenta la inscripción en el Registro de dicha agregación, teniendo en cuenta en el presente documento la parcela resultante A-B, cuya descripción rectificada con el ajuste de alineaciones, se contiene en el Anexo II.- Fichas de adjudicación rectificadas.

**B) Modificación de la titularidad de una participación indivisa de la parcela resultante D.**

**El 14,6132 % de la Parcela Resultante D, inscrita como Finca registral nº 4/7003,** a nombre de PROINAR S.L. - FONTANA DE INVERSIONES S.L. UTE LEY 18/1.982 (CIF: G-97.768.303), adjudicada en correspondencia con el 50% de la Parcela inicial 13 del P. Reparcelación (finca registral 3928-antes 49.341) había sido objeto de transmisión durante la tramitación del Proyecto de Reparcelación a favor de la mercantil MANET DE INVERSIONES, S.L. –virtud de escritura autorizada por el notario de Valencia D. Diego Simó Sevilla, de fecha 3 de Febrero de 2.012, con nº de protocolo 239. Con la inscripción de la reparcelación, se procedió a la cancelación formal de asientos, inscribiéndose a nombre de PROINAR S.L. - FONTANA DE INVERSIONES S.L. UTE LEY 18/1.982, si bien con posterioridad se ha instado la rectificación de los asientos mediante el traslado de los asientos cancelados formalmente, quedando inscrita dicha participación indivisa a nombre de MANET DE INVERSIONES, S.L., y en tal sentido se tiene en cuenta el cambio de titular en dicha cuota de participación de la Parcela Resultante D del Anexo II.- Fichas de adjudicación rectificadas.



**Proara Promotores Aragoneses, S.A.****5.- Omisión de indemnización por la eliminación de accesos a plantas bajas de edificaciones no incluidas de la actuación, por la ejecución del planeamiento.**

Durante el plazo de información pública de la Cuenta de Liquidación Definitiva inicialmente presentada, se ha formulado alegaciones por propietarios de las plantas bajas de los edificios recayentes a la C/ Berenguer Mallol nº 28, cuyas plantas bajas, recaían a la antigua C/ Piles, que desaparece con la ejecución del planeamiento, por donde tenían un acceso a través de una puerta que tras la ejecución de las obras de urbanización, queda inutilizable, circunstancia que no se había tenido en cuenta en el Proyecto de Reparcelación inicialmente tramitado.

En tal sentido, aun cuando dichas parcelas no están incluidas en el ámbito del Proyecto de Reparcelación de la U.E. Guillem de Anglesola, motivo por el cual no se les tuvo en cuenta en el Proyecto de Reparcelación tramitado, la ejecución del planeamiento priva del acceso inicialmente existe a las plantas bajas recayentes a la Calle Berenguer Mallol, 28 y 30, por la parte posterior recayente a la antigua Calle Piles.



Identificación de las puertas de acceso desde la antigua calle Piles que se cierran con la ejecución del planeamiento.

A efectos de acreditar la titularidad de dichas plantas bajas se ha identificado a los propietarios de las referidas plantas bajas en el Registro de la Propiedad, teniéndoles como interesados en el expediente.

Se acompaña como Anexo Nota Simple de las fincas registrales correspondientes a las plantas bajas afectadas.



**Proara Promotores Aragoneses, S.A.****Valoración de indemnizaciones.**

De conformidad con lo manifestado en el Informe de la Oficina Técnica de Gestión de Suelo de fecha 16 de julio de 2.018, aún cuando inicialmente se tuvo en cuenta una indemnización a favor de los titulares de la planta baja de la derecha del edificio sito en C/ Berenguer Mayol, nº 28 bajo, debe tenerse en cuenta que la referida parcela en la cual se integra dicha planta baja, con la ejecución del Programa de Actuación Integrada gana una fachada a la C/ Guillem de Anglesola, de mayor amplitud que la inicial C/ Piles interior, y como consecuencia de las obras de urbanización llevadas a cabo por la ejecución del PAI Guillem de Anglesola, se ha visto beneficiada directamente, incrementando el valor de la parcela. En tal sentido y recayendo el bajo de la derecha a la referida C/ Guillem de Anglesola, ya aperturada y urbanizada, gana una fachada a dicha calle principal, lo que supone un beneficio para la propiedad de dicho bajo en concreto, que de ser pasante pasa a ser un local en chaflán recayente a C/ Berenguer Mayol, nº 28, por donde tiene su acceso y a la C/ Guillem de Anglesola, con mayores y mejores expectativas comerciales.

En tal sentido únicamente son objeto de indemnización los locales comerciales situados en la calle Berenguer Mayol, nº 28 bajo izquierda y nº 30 bajo derecha, como consecuencia de la pérdida de los accesos posteriores por la antigua calle Piles, teniendo en cuenta las determinaciones contenidas en los informes municipales emitidos por la Oficina Técnica de Gestión de Suelo de fecha 16 de julio de 2.018 y 28 de febrero de 2019, en el cual en este punto considera adecuada la valoración realizada por el urbanizador relativa a la valoración de las indemnizaciones a tener en cuenta en la Cuenta de Liquidación Definitiva, que por la presente se modifica, y en tal sentido se procede a la valoración de la indemnización del perjuicio por la pérdida de dicho acceso, en las características comerciales del local y por tanto en su valor, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1492/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Valoraciones de la Ley del Suelo.

En cumplimiento del citado Reglamento, el valor del inmueble se ha obtenido por el método de comparación de mercado, en base a unas muestras representativas, seleccionadas para hallar el valor homogéneo medio de la zona, corregidas objetivamente tras la aplicación de factores correctores: estado de conservación, antigüedad, localización y calidad de la construcción, resultando un valor medio homogéneo por metro cuadrado de la zona de 641 €/m<sup>2</sup>.

Partiendo de dicho valor, se aplica el criterio de la Consellería de Hacienda para determinar la pérdida de valor en función de la profundidad o distancia a la fachada, coeficiente de "tabla – fondo", previsto en el artículo 7.3 de las de las Normas Técnicas de Valoración de bienes inmuebles urbanos de la Consellería de Hacienda y Modelo Económico de la Generalitat Valenciana para locales comerciales, resultando una reducción del 5,13%, que es objeto de indemnización en función de la superficie de los locales que deben ser objeto de indemnización.

Partiendo de ello se obtienen los siguientes valores, que se incorporan a la Cuenta de Liquidación Definitiva:

- Berenguer Mallol, 28 Bj Izq.:  $72 \text{ m}^2 \times 641 \text{ €/m}^2 \times 5,13\% = 2.367,60 \text{ €}$
- Berenguer Mallol, 30 Bj Dcha.:  $105,37 \text{ m}^2 \times 641 \text{ €/m}^2 \times 5,13\% = 3.464,91 \text{ €}$

**c) LAS RECTIFICACIONES IMPUESTAS POR RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES POSTERIORES.**

Contra el acuerdo de aprobación del Programa se interpusieron recursos contenciosos seguidos ante la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, bajo los números 1682/2005 interpuesto por D<sup>a</sup>. Dolores Pallardó David, anteriormente referido en el punto I.1.1. Y los recursos nº 2/330/04, interpuesto por D<sup>a</sup> Dolores Pallardó David que fue resuelto por Sentencia nº 935/05 de 8 de septiembre de 2.006 declarando la inadmisibilidad del recurso; el recurso nº 02/331/2004 interpuesto por D<sup>a</sup> Celia Burgos Calvete, resuelto por Auto nº 1567 de fecha 20 de noviembre de 2.008, por el cual se declara la terminación por desistimiento; el recurso nº 02/1.540/2005, interpuesto por D. Vicente Font Belenguer, desestimado por Sentencia nº 42/2010 de fecha 19 de enero de 2.010; y el Recurso nº 2/1768/2.005, terminado por Auto nº 440/2007 que declara la terminación por desistimiento.

Contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Valencia de fecha 12 de febrero de 2.010 de aprobación del Proyecto de Reparcelación forzosa se siguieron dos recursos contenciosos: el interpuesto por Manet de Inversiones, S.L. seguidos ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Nº 4 como Procedimiento Ordinario 213/2010, que fue desestimado por Sentencia Nº 329/12 de 6 de noviembre de 2.012, y el interpuesto por D. Antonio Callejón Durán, seguido ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 2 de Valencia, como Procedimiento Ordinario nº 264/2010, desestimado por Sentencia Nº 30/12 de fecha 27 de enero de 2.012, contra la cual se interpuso recurso de apelación, terminado por desistimiento.

En consecuencia salvo lo expuesto anteriormente en el Punto I.1.1 en relación a los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno de Valencia, en sesión de 28 de septiembre de 2012, para el cumplimiento de la Sentencia nº 1071, de fecha 22 de octubre de 2.008 del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección 2<sup>a</sup>, y conforme a lo reconocido en el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 26 de Septiembre de 2014, los pronunciamientos de dicha sentencia relativas a la adjudicación del Programa, no afectan a ninguno de los pronunciamientos de la reparcelación y cuotas de urbanización, por lo que no tienen efecto alguno en el presente documento de la Cuenta de Liquidación Definitiva de la Reparcelación.

**Proara Promotores Aragoneses, S.A.****I.3.- CUENTA DE LIQUIDACIÓN DEFINITIVA.**

De conformidad con las rectificaciones anteriormente expuestas, se elabora la Cuenta de Liquidación Definitiva del Proyecto de Reparcelación Guillem de Anglesola, teniendo en cuenta las siguientes circunstancias:

**1.- La regularización de la superficie total del ámbito**, que queda distribuida del siguiente modo:

	<b>DATOS REPARCELACIÓN</b>	<b>CLD</b>
EL	1.786,63 m <sup>2</sup>	1.772,95 m <sup>2</sup>
EL Privado*	393,89 m <sup>2</sup>	403,19 m <sup>2</sup>
VIARIO	6.786,18 m <sup>2</sup>	6.801,25 m <sup>2</sup>
SOLARES	2.512,82 m <sup>2</sup>	2.510,63 m <sup>2</sup>
EDIFICABILIDAD	15.256,39 m <sup>2t</sup>	15.387,69 m <sup>2t</sup>

Teniendo en cuenta la corrección de errores de las superficies de las parcelas resultantes F y G, la superficie total de los solares de la reparcelación era de 2.509,20 m<sup>2</sup>s, del ajuste de alineaciones se deriva una rectificación de la superficie total de las parcelas edificables de -2,19 m<sup>2</sup>s, aún cuando se incrementa la edificabilidad total del ámbito en 131,30 m<sup>2t</sup>, consecuencia de la rectificación de la edificabilidad de la Parcela resultante H.

A efectos de la valoración de las diferencias resultantes de la edificabilidad total de las parcelas adjudicadas en el proyecto de reparcelación, respecto a la edificabilidad que resulta de las rectificaciones anteriormente expuestas, se tiene en cuenta el valor de suelo urbanizado de la Unidad de Ejecución de 346,30 €/m<sup>2t</sup>, tenido en cuenta el Proyecto de Reparcelación aprobado.

**2.- Se incluye la indemnización por la pérdida del acceso de las plantas bajas en Berenguer Mallol nº 28, Bj Izq. y nº 30, Bj Dcha.**, recayente a la antigua C/ Piles, que desaparece tras la ejecución del planeamiento.

Como resultado de todo lo anterior se formula el cuadro que se acompaña como **Anexo III "CUENTA DE LIQUIDACIÓN DEFINITIVA"**, teniendo en cuenta las diferencias de adjudicación derivadas del ajuste de superficies y su valoración, y el reparto entre los propietarios del coste de indemnizaciones omitidas en el proyecto de reparcelación inicialmente aprobado, incluyendo:

- Dos columnas bajo el concepto "DIFERENCIAS DE ADJUDICACIÓN CLD" cuantificada en edificabilidad (m<sup>2t</sup>) y "VALOR DIF. DE ADJUDICACIÓN CLD", esto es la valoración de las diferencias de aprovechamiento resultantes de los ajustes de alineaciones, la corrección de errores entre las parcelas F y G y la mayor edificabilidad de la parcela H.
- Una columna con el reparto proporcional del coste de dichas indemnizaciones "COSTE INDEMN. CLD".

Del montante total de dichos conceptos resulta la nueva cuota "CUOTA DE LIQUIDACIÓN DEFINITIVA", de distinto signo (-cobra/+paga), para cada uno de los



propietarios según resulte acreedor o deudor, que deberá hacerse efectiva tras la aprobación de la liquidación definitiva de la reparcelación, y antes de la expedición del documento administrativo de formalización para su inscripción en el Registro de la Propiedad.

Igualmente, a efectos informativos se contiene una última columna "SALDO CLD" a efectos de determinar el saldo total de las cargas de urbanización que corresponden a cada uno de los propietarios de parcelas resultantes de la actuación.

No obstante, respecto a los propietarios que resultan acreedores en la Cuota de Liquidación Definitiva, pero tienen Cuotas de Urbanización aprobadas, pendientes de pago, ya giradas (Cuotas 0, 1 y 2) o pendientes de su giro e imposición (Cuotas 3, 4, 5 y 6), se ha procedido a su compensación, a efectos de dejar liquidados los costes totales de la actuación.

En tal sentido se acompaña como **Anexo IV "CUOTAS DE LA CUENTA DE LIQUIDACIÓN DEFINITIVA COMPENSADAS"**, la modificación del calendario de las Cuotas de Urbanización pendientes de imposición, en el cual se procede a la compensación de las cantidades a abonar a cada uno de los propietarios, con las cantidades pendientes de pago por las cuotas de urbanización aprobadas pendientes de pago (Cuota 2) o no giradas (Cuota 3, 4, 5 y 6). En tal sentido y para mayor claridad, se destaca en el cuadro marcándose en color naranja, la Cuota en la cual se ha procedido a la compensación,

Igualmente, en las fichas de las parcelas resultantes se han tenido en cuenta las cantidades satisfechas por las cuotas de urbanización giradas (Cuota 0, 1 y 2), a efectos de regularización del SALDO DE LA CUENTA DE LIQUIDACIÓN. Y en tal sentido se tienen en cuenta los pagos efectuados por los siguientes propietarios:

- M<sup>a</sup> Luisa Molina Barredo - Cuotas 0, 1 y 2.
- Corum Habitat, S.L. - Cuota 0.
- Tomás Berbegal Rico y dolores Pallardó (Herederos) - Cuota 0, 1 y 2.
- José Vicente Martínez Ureña - Cuota 1.

Destacándose en el cuadro, en color verde las cantidades que ya han sido satisfechas.

De este modo, únicamente se prevé el gravamen como carga urbanística en el Registro de la Propiedad, la afección al pago de las cuotas de urbanización, respecto las parcelas de aquellos propietarios que tengan cantidades pendientes de pago por cuotas de urbanización devengadas y que no se han hecho efectivas, y las que corresponden a las cuotas cuya imposición se encuentra pendiente, en atención al calendario de pagos (actualmente cuotas 3, 4, 5 y 6).

En Valencia, Marzo de 2019



Fdo.: Francisco Tomás Bernat.  
Arquitecto



Fdo.: Ana Cantos Sala  
Abogada

## II.- DOCUMENTOS ANEXOS.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto en la memoria de esta Cuenta de Liquidación Definitiva, se acompañan como anexo los siguientes documentos:

**- Documento I: Cuadro de Adjudicación de fincas resultantes.**

Contiene las circunstancias rectificadas de las parcelas resultantes: techo adjudicado, coeficiente sobre parcela, coeficiente de adjudicación y la superficie de la parcela resultante, rectificándose en el mismo sentido el valor de la parcela adjudicada.

**- Documento II: Fichas de adjudicación rectificadas.**

Se acompañan las fichas correspondientes a las parcelas adjudicadas, así como de los terrenos de cesión obligatoria y gratuita al Ayuntamiento de Valencia, con las rectificaciones derivadas de la corrección de las diferencias, errores y omisiones detectados tras la aprobación del Proyecto de Reparcelación, para su inscripción en el Registro de la Propiedad.

**- Documento III: Cuadro de la Cuenta de Liquidación Definitiva.**

Contiene las magnitudes económicas de las diferencias de adjudicación producidas como consecuencia de las correcciones posteriores a la aprobación definitiva de la reparcelación. Se incluye en una columna el Saldo resultante de la Cuenta de Liquidación Definitiva.

**- Documento IV: Cuadro de Cuotas de la Cuenta de Liquidación Definitiva Compensadas.**

Se adjunta el cuadro de cuotas de urbanización, incluyendo la Cuota de Liquidación Definitiva, así como la compensación a los propietarios que resultan acreedores en dicha Cuota de Liquidación Definitiva con las cuotas de urbanización aprobadas y pendientes de pago.

**- Documento V: Plano acotado de parcelas resultantes.**



---

**Proara Promotores Aragoneses, S.A.**

**ANEXO I.- CUADRO DE ADJUDICACIÓN DE FINCAS RESULTANTES.**



## ANEXO I

## CUADRO DE ADJUDICACIÓN DE FINCAS RESULTANTES

## ADJUDICACIONES

PARCELA	TITULARES	PROCEDENCIA	SEGÚN C.L.PROVISIONAL		VARIACIÓN POR ALINEACIONES	VARIACION DE SU DERECHO	CARACTERÍSTICAS PARCELA ADJUDICADA							
			CLP ADJ	CLP VALOR ADJ	VARIACIÓN EN M2t	VARIACIÓN EN M2t	M2 DE TECHO	COEFICIENTE S/ PARCELA	COEFICIENTE ADJUDICACIÓN	M2 DE SOLAR	M2 E. LIBRE PRIVADO	VALOR ADJUDICACION	CUOTA CLD COMPENSADA	
AB	PROARA PROMOTORES ARAGONESES S.A	su derecho	2.890,12	1.000.848,56 €	46,92	30,64	2.937,04	75,58%	23,3352%	702,73		1.243.476,73 €	- €	
		pago suelo libre						24,42%						
C	SERVICIOS Y CONTRATAS PRIETO, S.A.	pago suelo VPO	653,71	226.379,77 €			653,71	100,00%						
		su derecho	682,63	236.394,77 €	11,33	5,92	693,96	100,00%	4,5098%	110,37		240.318,35 €	2.136,03 €	
D	MARE NOSTRUM DE INVERSIONES S.L.	su derecho	115,06	39.846,99 €	-0,55	0,98	114,51	17,9817%	0,7442%	100,00		39.655,20 €	- 486,76 €	
	AMPARO CODERT VILLALBA y JOSE RIDAURA NOGUERA	su derecho	17,93	6.210,11 €	-0,09	0,15	17,85	2,8024%	0,1160%		6.180,20 €	- 75,88 €		
	WILLIAN LEÓN RAMÍREZ y MERCEDES SOTO QUILACHAMIN	su derecho	28,86	9.992,83 €	-0,14	0,25	28,72	4,5095%	0,1866%		9.944,73 €	- 122,07 €		
	DANIEL TARODO PACHON y FRANCISCA BARROSO GUAITA	su derecho	28,86	9.992,83 €	-0,14	0,25	28,72	4,5095%	0,1866%		9.944,73 €	- 122,07 €		
	Mª DESAMPARADOS RIDAURA MARTI	su derecho	17,93	6.210,11 €	-0,09	0,15	17,85	2,8024%	0,1160%		6.180,20 €	- 75,88 €		
	MARIA LUISA MOLINA BARREDO	su derecho	14,96	5.179,44 €	-0,07	0,13	14,88	2,3373%	0,0967%		5.154,50 €	- €		
	CORUM HABITAT S.L.	su derecho	44,87	15.538,32 €	-0,22	0,38	44,65	7,0120%	0,2902%		15.463,51 €	- €		
	BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO	su derecho	42,09	14.574,82 €	-0,20	0,36	41,88	6,5772%	0,2722%		14.504,68 €	- 178,03 €		
	AMPARO RODRIGO RODA	su derecho	36,42	12.611,59 €	-0,18	0,31	36,24	5,6912%	0,2355%		12.550,88 €	- 154,06 €		
	CISA CARTERA DE INMUEBLES, S.L. UNIPERSONAL	su derecho	62,75	21.729,17 €	-0,30	0,53	62,44	9,8057%	0,4068%		21.624,59 €	- 265,43 €		
	MANET DE INVERSIONES, S.L.	su derecho	75,36	26.097,08 €	-0,36	0,64	75,00	11,7768%	0,4874%		25.971,48 €	- 318,79 €		
	MANET DE INVERSIONES, S.L.	su derecho	93,51	32.382,53 €	-0,45	0,79	93,06	14,6132%	0,6048%		32.226,64 €	- €		
	FERNANDO VILLANUEVA MARIN	su derecho	12,26	4.246,31 €	-0,06	0,10	12,20	1,9162%	0,0793%		4.225,86 €	- 51,88 €		
	CELIA VILLANUEVA MARIN	su derecho	12,26	4.246,31 €	-0,06	0,10	12,20	1,9162%	0,0793%		4.225,86 €	- 51,88 €		
	MANUEL VILLANUEVA MARIN	su derecho	12,26	4.246,31 €	-0,06	0,10	12,20	1,9162%	0,0793%		4.225,86 €	- 51,88 €		
	MARIA DEL CARMEN VILLANUEVA MARIN	su derecho	12,26	4.246,31 €	-0,06	0,10	12,20	1,9162%	0,0793%		4.225,86 €	- 51,88 €		
	ADORACION VILLANUEVA MARIN	su derecho	12,26	4.246,31 €	-0,06	0,10	12,20	1,9162%	0,0793%		4.225,86 €	- 51,88 €		
TOTAL PARCELA D			639,90	221.597,37 €	-3,08	5,43	636,82	100,00%	4,1385%			220.530,63 €	- 2.058,40 €	
E	TOMÁS BERBEGAL RICO y DOLORES PALLARDÓ DAVID	su derecho	269,17	93.212,80 €	-18,15	2,14	251,01	16,7211%	1,6313%	234,70		86.926,04 €	- €	
	MANUEL RIVERA SANZ y JOSEFA MARTIN PERIS	su derecho	22,21	7.690,32 €	-1,50	0,18	20,71	1,3795%	0,1346%		7.171,65 €	- 572,02 €		
	PASCUAL RIVERA MARTÍN	su derecho	22,21	7.690,32 €	-1,50	0,18	20,71	1,3795%	0,1346%		7.171,65 €	- 572,02 €		
	MAGDALENA HERREROS CRUZ y MANUEL RIVERA MARTÍN	su derecho	22,21	7.690,32 €	-1,50	0,18	20,71	1,3795%	0,1346%		7.171,65 €	- 572,02 €		
	ROSARIO RODRIGUEZ GALLEL	su derecho	44,74	15.495,08 €	-3,02	0,36	41,73	2,7796%	0,2712%		14.450,01 €	- €		
	JUAN GARCIA GARCIA	su derecho	44,74	15.495,08 €	-3,02	0,36	41,73	2,7796%	0,2712%		14.450,01 €	- €		
	ANGEL CASERO GARCIA y GUADALUPE BALMASEDA FERNANDEZ	su derecho	68,31	23.656,61 €	-4,61	0,54	63,71	4,2437%	0,4140%		22.061,08 €	- €		
	MIGUEL MARTIN ROSELLO	su derecho	11,39	3.942,77 €	-0,77	0,09	10,62	0,7073%	0,0690%		3.676,85 €	- €		
	CONCEPCION AURELIA MARTIN ROSELLO	su derecho	11,39	3.942,77 €	-0,77	0,09	10,62	0,7073%	0,0690%		3.676,85 €	- €		
	AURISTELA ROSELLO IBANEZ	su derecho	22,77	7.885,54 €	-1,54	0,18	21,24	1,4146%	0,1380%		7.353,69 €	- €		
	SALVADOR MALONDA GINER	su derecho	45,54	15.771,07 €	-3,07	0,36	42,47	2,8291%	0,2760%		14.707,39 €	- €		
	Mª ANGELES QUILIS FONSECA	su derecho	57,88	20.043,21 €	-3,90	0,46	53,97	3,5955%	0,3508%		18.691,39 €	- €		
	JOSE VICENTE MARTINEZ UREÑA	su derecho	118,00	40.862,94 €	-7,96	0,94	110,04	7,3302%	0,7151%		38.106,93 €	- €		
	JOSE MUÑOZ RUIZ y Mª PILAR MOYA HERRANZ	su derecho	37,25	12.900,54 €	-2,51	0,30	34,74	2,3142%	0,2258%		12.030,46 €	- 959,57 €		
	PILAR SEBASTIAN PRADAS	su derecho	167,12	57.875,35 €	-11,27	1,33	155,85	10,3820%	1,0128%		53.971,93 €	- €		
	MANUEL JOSÉ SENENT SEBASTIÁN	su derecho	83,56	28.937,67 €	-5,64	0,66	77,93	5,1910%	0,5064%		26.985,96 €	- €		
	FRANCISCO MANUEL VIZARRA MARTINEZ	su derecho	57,60	19.947,04 €	-3,88	0,46	53,72	3,5782%	0,3491%		18.601,71 €	- 1.483,70 €		
	FRANCISCA MONTESINOS PALMA	su derecho	28,80	9.973,52 €	-1,94	0,23	26,86	1,7891%	0,1745%		9.300,85 €	- 741,85 €		
	Mª DE LOS ANGELES LÓPEZ MONTESINOS	su derecho	28,80	9.973,52 €	-1,94	0,23	26,86	1,7891%	0,1745%		9.300,85 €	- 741,85 €		
	MILAGROS NORMA MONTORO PEIRO	su derecho	28,80	9.973,52 €	-1,94	0,23	26,86	1,7891%	0,1745%		9.300,85 €	- 741,85 €		
	JOSÉ ANTONIO PORRAS PECHE	su derecho	28,80	9.973,52 €	-1,94	0,23	26,86	1,7891%	0,1745%		9.300,85 €	- 741,85 €		
	LEONILA PONZ BENEDICTO	su derecho	9,60	3.324,51 €	-0,65	0,08	8,95	0,5964%	0,0582%		3.100,28 €	- 247,28 €		
	ÁNGEL ESTELA PONZ	su derecho	9,60	3.324,51 €	-0,65	0,08	8,95	0,5964%	0,0582%		3.100,28 €	- 247,28 €		
	MARÍA CARMEN ESTELA PONZ	su derecho	9,60	3.324,51 €	-0,65	0,08	8,95	0,5964%	0,0582%		3.100,28 €	- 247,28 €		
	RICARDO ESTELA PÉREZ Y CARMEN PONZ BENEDICTO	su derecho	28,80	9.973,52 €	-1,94	0,23	26,86	1,7891%	0,1745%		9.300,85 €	- 741,85 €		
	EDUARDO ESTEBAN TORAN	su derecho	88,89	30.782,44 €	-6,00	0,71	82,89	5,5219%	0,5387%		28.706,31 €	- 2.289,65 €		
	EDUARDO ESTEBAN TORAN y Mª TERESA VIDAL VILLALBA	su derecho	107,95	37.381,77 €	-7,28	0,86	100,67	6,7058%	0,6542%		34.860,55 €	- 2.780,52 €		
MANUELA ESTEBAN ESTEBAN	su derecho	19,06	6.599,33 €	-1,29	0,15	17,77	1,1838%	0,1155%	6.154,23 €	- 490,87 €				
IRENE ESTEBAN ESTEBAN	su derecho	19,06	6.599,33 €	-1,29	0,15	17,77	1,1838%	0,1155%	6.154,23 €	- 490,87 €				
ANTONIO CARRIÓN SEGOVIA y Mª TERESA DARIJO BERLANGA	su derecho	95,91	33.213,01 €	-6,47	0,76	89,44	5,9580%	0,5812%	30.972,95 €	- 2.470,44 €				
TOTAL PARCELA E	su derecho		1.609,75	557.456,43 €	-108,57	12,81	1.501,98	100,00%	9,7557%			519.858,63 €	- 17.132,78 €	
F	MANET DE INVERSIONES, S.L.	su derecho	2.521,29	873.122,73 €	19,58	21,68	2.540,87	100,00%	16,5124%	466,53		879.903,28 €	235,61 €	
G	MARE NOSTRUM DE INVERSIONES S.L.	su derecho	2.095,73	725.751,30 €	16,97	18,03	2.112,70	100,00%	13,7298%	331,08		731.628,01 €	434,68 €	
H	URBANIZADOR	100% VPO	4.163,26	1.441.736,94 €	148,15	36,79	4.311,41	100,00%	28,0186%	565,22	403,19	1.493.041,28 €	- €	
<b>TOTAL ADJUDICATARIOS</b>			<b>15.256,39</b>		<b>131,30</b>	<b>131,30</b>	<b>15.387,69</b>	<b>100,00%</b>	<b>2.510,63</b>	<b>403,19</b>	<b>O</b>			
OTROS INTERESADOS		TITULARES	SALDO											
Berenguer Mallot, 28 Bj Dcha.	MARIA CARMEN SANCHEZ RIVAS y JOSE VICENTE MARTINEZ NEVADO							33,3333%				- €		
	RAFAEL SANCHEZ RIVAS							33,3333%				- €		
	BEGONA SANCHEZ RIVAS y JOSÉ VICENTE MARTI BELDA							33,3333%				- €		
	VICENTE MARTINEZ ROCA							33,3333%				789,20 €		
	ANA MARIA MARTINEZ ALFONSO							33,3333%				789,20 €		
	MARIA JOSE MARTINEZ ALFONSO							33,3333%				789,20 €		
	JUAN GARCIA SORIANO							33,3333%				1.154,94 €		
	FRANCISCO GARCÍA SORIANO							33,3333%				1.154,94 €		
	PEDRO GARCIA SORIANO							33,3333%				1.154,94 €		
											<b>5.832,41 €</b>			

---

**Proara Promotores Aragoneses, S.A.**

**ANEXO II.- FICHAS DE ADJUDICACIÓN RECTIFICADAS.**





**Proara Promotores Aragoneses, S.A.****PARCELA RESULTANTE: A-B**

**FINCA REGISTRAL Nº 4/7000 de la Sección 11ª de Valencia, al tomo 3062, libro 97, folio 151.**

**REFERENCIA CATASTRAL: 8421620YJ2782A0001XW**

Coordenadas georeferenciadas UTM. ETRS8

en el punto X=728359.4233 Y=4371866.5805 Z= 0.0000  
en el punto X=728348.0006 Y=4371870.5809 Z= 0.0000  
en el punto X=728352.6423 Y=4371883.8849 Z= 0.0000  
en el punto X=728345.1050 Y=4371886.5602 Z= 0.0000  
en el punto X=728352.1975 Y=4371906.3701 Z= 0.0000  
en el punto X=728364.4627 Y=4371902.0644 Z= 0.0000  
en el punto X=728369.5320 Y=4371917.0150 Z= 0.0000  
en el punto X=728376.2411 Y=4371914.7155 Z= 0.0000

**TITULAR: PROARA PROMOTORES ARAGONESES, S.A.**

NIF/CIF: A-28226256

Domicilio: C/ Matías Perelló 64-1º CP: 46005 Valencia.

Cuota de Propiedad: 100,00%

**TITULAR DE CARGAS Y GRAVAMENES: IBERCAJA BANCO, S.A.**

NIF/CIF: 0A99319030

Domicilio: Plaza Basilio Paraiso, 2

CP: 50008 Zaragoza

**DESCRIPCIÓN:** Parcela de suelo urbano, incluida en la Unidad de Ejecución "Guillem Anglesola" de Valencia. Ocupa una superficie de setecientos dos metros y setenta y tres decímetros cuadrados (702,73 m<sup>2</sup>), a los que corresponde una edificabilidad de tres mil quinientos noventa metros y setenta y cinco decímetros cuadrados (3.590,75 m<sup>2</sup>t), de los cuales seiscientos cincuenta y tres metros y setenta y un decímetros cuadrados (653,71 m<sup>2</sup>t) están destinados a la construcción de Viviendas de Protección Pública de Precio General y el resto de dos mil novecientos treinta y siete metros y cuatro decímetros cuadrados (2.937,04 m<sup>2</sup>t) se destinan a vivienda libre. Linda: frente, C/ Guillem de Anglesola; Derecha entrando, C/ Ramiro de Maeztu y en parte trasera de la edificación recayente a C/ Ramiro de Maeztu 46; Izquierda, C/ Marino Albesa; y Fondo, edificaciones existentes recayentes a C/ Ramiro de Maeztu nº 46 y C/ Marino Albesa nº 21.

**COEFICIENTE DE ADJUDICACIÓN:** 23,3352%

**CARGAS Y GRAVAMENES: HIPOTECA** a favor de IBERCAJA BANCO, S.A. para responder de 670.000 euros de principal; intereses ordinarios durante 12 meses al tipo máximo del 7% anual, hasta 46.900 euros; intereses de demora durante 12 meses, al tipo del 19% anual hasta 127.300 euros; unas costas y gastos judiciales de 67.000 euros con un plazo de amortización de 25 meses, a contar desde el 3 de julio de 2018 con fecha de vencimiento de 31 de julio de 2020; con devengo del interés inicial del

4% anual. Con un valor de subasta de 1.974.584 €. Formalizada en escritura autorizada por D. MIGUEL GARCIA-GRANERO MÁRQUEZ, Notario de VALENCIA, de fecha tres de Julio del año dos mil dieciocho. Según consta en la inscripción 3ª de fecha diecinueve de Julio del año dos mil dieciocho al folio 152, del Tomo 3062 del Archivo, Libro 97 del término municipal de Valencia Secc 11ª.

Sin más cargas a excepción de afecciones fiscales (Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados).

**SALDO EN LA CUENTA DE LIQUIDACIÓN DEFINITIVA:** La finca de este número, tras la liquidación definitiva de la reparcelación no queda afecta al pago de costes de urbanización de la Unidad de Ejecución.

**Proara Promotores Aragoneses, S.A.****PARCELA RESULTANTE: C**

**FINCA REGISTRAL Nº 4/7002 de la Sección 11ª de Valencia, al tomo 3062, libro 97, folio 169.**

**REFERENCIA CATASTRAL: 8520725YJ2782B0001SA**

Coordenadas georeferenciadas UTM. ETRS8

en el punto X=728393.5949 Y=4371793.4652 Z= 0.0000

en el punto X=728390.0944 Y=4371783.2771 Z= 0.0000

en el punto X=728387.9946 Y=4371777.1781 Z= 0.0000

en el punto X=728381.9084 Y=4371779.3107 Z= 0.0000

en el punto X=728387.5828 Y=4371795.5641 Z= 0.0000

en el punto X=728393.5949 Y=4371793.4652 Z= 0.0000

**TITULAR: SECOPSA S. A. Sociedad Unipersonal**

NF/CIF: A-46.175.410

Domicilio: C/ Mosen Fenollar, 6 CP: 46007 - Valencia

Cuota de Propiedad: 100,0000%

**DESCRIPCIÓN:** Parcela de suelo urbano, incluida en la Unidad de Ejecución "Guillem Anglesola" de Valencia. Ocupa una superficie de ciento diez metros y treinta y siete decímetros cuadrados (110,37 m<sup>2</sup>), a los que corresponde una edificabilidad de seiscientos noventa y tres metros cuadrados y noventa y seis (693,96 m<sup>2</sup>t), manteniendo sus linderos.

**COEFICIENTE DE ADJUDICACIÓN:** 4,5098%

**SALDO EN LA CUENTA DE LIQUIDACIÓN DEFINITIVA:** La finca de este número queda afecta al pago del saldo de la liquidación definitiva de la cuenta del proyecto de reparcelación, quedando sujeta al pago de las cuotas de urbanización por importe de 2.136,03 €.





**Proara Promotores Aragoneses, S.A.****PARCELA RESULTANTE: F**

**FINCA REGISTRAL N° 7005 de la Sección 11ª de Valencia, al tomo 3062, libro 97, folio 193.**

**REFERENCIA CATASTRAL: 8420822YJ2782A0001BW**

Coordenadas georeferenciadas UTM. ETRS8

en el punto X=728327.8031 Y=4371821.7971 Z= 0.0000  
en el punto X=728328.5957 Y=4371824.1260 Z= 0.0000  
en el punto X=728328.5957 Y=4371824.1260 Z= 0.0000  
en el punto X=728333.3975 Y=4371838.2353 Z= 0.0000  
en el punto X=728336.3524 Y=4371846.9177 Z= 0.0000  
en el punto X=728340.0960 Y=4371845.6436 Z= 0.0000  
en el punto X=728337.0808 Y=4371836.9589 Z= 0.0000  
en el punto X=728341.5414 Y=4371835.4105 Z= 0.0000  
en el punto X=728349.7168 Y=4371859.2654 Z= 0.0000  
en el punto X=728356.0715 Y=4371856.9869 Z= 0.0000  
en el punto X=728342.0785 Y=4371816.9388 Z= 0.0000

**TITULAR: MARE NOSTRUM INVERSIONES S.L.**

NIF/CIF: B46704219

Domicilio: C/ Doctor Manuel Candela 10, 1º, 2ª CP: 46021 Valencia

Cuota de Propiedad: 100 %

**DESCRIPCIÓN:** Parcela de suelo urbano, incluida en la Unidad de Ejecución "Guillem Anglesola" de Valencia. Ocupa una superficie de cuatrocientos sesenta y seis metros y cincuenta y tres decímetros cuadrados (466,53 m<sup>2</sup>), a los que corresponde una edificabilidad de dos mil quinientos cuarenta metros y ochenta y siete decímetros cuadrados (2.540,87 m<sup>2</sup>t), manteniendo sus linderos.

**COEFICIENTE DE ADJUDICACIÓN:** 16,5124%

**SALDO EN LA CUENTA DE LIQUIDACIÓN DEFINITIVA:** La finca de este número queda afecta al pago del saldo de la liquidación definitiva de la cuenta del proyecto de reparcelación, correspondiéndole una cuota en el pago de la liquidación definitiva por importe de 235,61 €.



**Proara Promotores Aragoneses, S.A.****PARCELA RESULTANTE: G**

**FINCA REGISTRAL N° 7006 de la Sección 11ª de Valencia, al tomo 3062, libro 97, folio 201.**

**REFERENCIA CATASTRAL:** 8420823YJ2782A0001YW

Coordenadas georeferenciadas UTM. ETRS8

en el punto X=728496.9325 Y=4371709.9813 Z= 0.0000

en el punto X=728482.8228 Y=4371714.9094 Z= 0.0000

en el punto X=728490.2511 Y=4371735.8846 Z= 0.0000

en el punto X=728504.2417 Y=4371730.9966 Z= 0.0000

**TITULAR: MARE NOSTRUM INVERSIONES S.L.**

NIF/CIF: B46704219

Domicilio: C/ Doctor Manuel Candela 10, 1º, 2ª CP: 46021 Valencia

Cuota de Propiedad: 100 %

**DESCRIPCIÓN:** Parcela de suelo urbano, incluida en la Unidad de Ejecución "Guillem Anglesola" de Valencia. Ocupa una superficie de trescientos treinta y un metros y ocho decímetros cuadrados (331,08 m<sup>2</sup>), a los que corresponde una edificabilidad de dos mil ciento doce metros y setenta decímetros cuadrados (2.112,70 m<sup>2</sup>t), manteniendo sus linderos.

**COEFICIENTE DE ADJUDICACIÓN:** 13,7298%

**SALDO EN LA CUENTA DE LIQUIDACIÓN DEFINITIVA:** La finca de este número queda afecta al pago del saldo de la liquidación definitiva de la cuenta del proyecto de reparcelación, correspondiéndole una cuota en el pago de la liquidación definitiva por importe de 434,68 €.





**Proara Promotores Aragoneses, S.A.****PARCELA RESULTANTE: H**

**FINCA REGISTRAL Nº 7007 de la Sección 11ª de Valencia, al tomo 3062, libro 97, folio 209.**

**REFERENCIA CATASTRAL: 8419622YJ2781G0001XH**

Coordenadas georeferenciadas UTM. ETRS8

en el punto X=728357.1955 Y=4371708.3807 Z= 0.0000  
en el punto X=728373.1710 Y=4371754.1399 Z= 0.0000  
en el punto X=728378.0324 Y=4371752.5118 Z= 0.0000  
en el punto X=728380.8546 Y=4371751.8118 Z= 0.0000  
en el punto X=728379.7041 Y=4371748.0150 Z= 0.0000  
en el punto X=728383.1001 Y=4371746.7638 Z= 0.0000  
en el punto X=728385.2245 Y=4371746.1917 Z= 0.0000  
en el punto X=728388.2534 Y=4371745.1948 Z= 0.0000  
en el punto X=728391.5740 Y=4371743.9496 Z= 0.0000  
en el punto X=728398.3174 Y=4371741.8671 Z= 0.0000  
en el punto X=728396.5483 Y=4371736.3791 Z= 0.0000  
en el punto X=728394.7043 Y=4371730.8969 Z= 0.0000  
en el punto X=728392.5577 Y=4371724.6134 Z= 0.0000  
en el punto X=728389.7977 Y=4371716.8137 Z= 0.0000  
en el punto X=728388.9442 Y=4371714.4403 Z= 0.0000  
en el punto X=728385.1459 Y=4371715.7402 Z= 0.0000  
en el punto X=728376.8840 Y=4371718.5676 Z= 0.0000  
en el punto X=728375.6899 Y=4371718.9762 Z= 0.0000  
en el punto X=728371.8846 Y=4371720.4012 Z= 0.0000  
en el punto X=728370.1411 Y=4371720.8752 Z= 0.0000  
en el punto X=728367.8671 Y=4371714.0262 Z= 0.0000  
en el punto X=728365.7421 Y=4371707.4447 Z= 0.0000  
en el punto X=728365.1633 Y=4371705.5502 Z= 0.0000

**TITULAR: PROARA PROMOTORES ARAGONESES, S.A. (URBANIZADOR)**

NIF/CIF: A-28226256

Domicilio: C/ Matías Perelló 64-1º

CP: 46005 Valencia.

Cuota de Propiedad: 100,00%

**DESCRIPCIÓN:** Parcela de suelo urbano, incluida en la Unidad de Ejecución "Guillem Anglesola" de Valencia. Destinada a la construcción de Viviendas de Protección Pública de Precio General. Ocupa una superficie de novecientos sesenta y ocho metros y cuarenta y un decímetros cuadrados (968,41 m<sup>2</sup>) de los cuales quinientos sesenta y cinco metros y veintidós decímetros cuadrados (565,22 m<sup>2</sup>) son edificables en siete plantas y ático, a los que corresponde una edificabilidad de cuatro mil trescientos once metros y cuarenta y un decímetros cuadrados (4.311,41 m<sup>2</sup>t). El resto de cuatrocientos tres metros y diecinueve decímetros cuadrados (403,19 m<sup>2</sup>) se destinan a espacio libre de uso privado, manteniendo sus linderos.

**COEFICIENTE DE ADJUDICACIÓN: 28,0186%**

**SALDO EN LA CUENTA DE LIQUIDACIÓN DEFINITIVA:** La finca de este número, tras la liquidación definitiva de la reparcelación no queda afecta al pago de costes de urbanización de la Unidad de Ejecución.



**Proara Promotores Aragoneses, S.A.****TERRENOS DE CESIÓN OBLIGATORIA Y GRATUITA A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO DE VALENCIA.****TITULAR: AYUNTAMIENTO DE VALENCIA**

NIF/CIF: P- 4625200C.

Domicilio: Avda. de Aragón nº 35

CP: 46010

Cuota de Propiedad: 100%

**VIALES DE DOMINIO Y USO PÚBLICO MUNICIPAL****FINCA REGISTRAL Nº 7008 de la Sección 11ª de Valencia, al tomo 3062, libro 97, folio 217.**

**DESCRIPCIÓN:** Terrenos destinados a viario, aceras y aparcamientos de dominio y uso público municipal, en término de Valencia, incluidos en el ámbito de actuación del Programa de Actuación Integrada "Guillén de Anglesola" situados en prolongación de la Calle Guillén de Anglesola; terrenos que en conjunto ocupan una superficie de siete mil doscientos un metros y veinte decímetros cuadrados (7.201,20 m<sup>2</sup>), manteniendo sus linderos.

**SALDO EN LA CUENTA DE LIQUIDACIÓN DEFINITIVA:** La finca de este número, tras la liquidación definitiva de la reparcelación no queda afecta al pago de costes de urbanización.

**ESPACIO LIBRE 1 DE DOMINIO Y USO PÚBLICO MUNICIPAL****FINCA REGISTRAL Nº 7009 de la Sección 11ª de Valencia, al tomo 3062, libro 97, folio 218.**

**DESCRIPCIÓN:** Terreno destinado a espacio libre - rotonda de dominio y uso público municipal, en término de Valencia, incluido en el ámbito de actuación del Programa de Actuación Integrada "Guillem de Anglesola" situado en la confluencia del eje de la prolongación de la Calle Guillem de Anglesola con la calle Ramiro de Maeztu y Jerónimo de Monsoriu, que ocupa una superficie de ciento setenta y seis metros y setenta y un centímetros cuadrados (176,71 m<sup>2</sup>), manteniendo sus linderos.

**SALDO EN LA CUENTA DE LIQUIDACIÓN DEFINITIVA:** La finca de este número, tras la liquidación definitiva de la reparcelación no queda afecta al pago de costes de urbanización.

### ESPACIO LIBRE 2 DE DOMINIO Y USO PÚBLICO MUNICIPAL

**FINCA REGISTRAL Nº 7010 de la Sección 11ª de Valencia, al tomo 3062, libro 97, folio 219.**

**DESCRIPCIÓN:** Terreno destinado a espacio libre - jardín de dominio y uso público municipal, en término de Valencia, incluido en el ámbito de actuación del Programa de Actuación Integrada "Guillem de Anglesola" situado en el eje de la prolongación de la Calle Guillem de Anglesola; terreno que ocupa una superficie de quinientos ochenta y un metros y noventa y ocho centímetros cuadrados (581,98 m<sup>2</sup>), manteniendo sus linderos.

**SALDO EN LA CUENTA DE LIQUIDACIÓN DEFINITIVA:** La finca de este número, tras la liquidación definitiva de la reparcelación no queda afecta al pago de costes de urbanización.

### ESPACIO LIBRE 3 DE DOMINIO Y USO PÚBLICO MUNICIPAL

**FINCA REGISTRAL Nº 7011 de la Sección 11ª de Valencia, al tomo 3062, libro 97, folio 220.**

**DESCRIPCIÓN:** Terreno destinado a espacio libre - jardín de dominio y uso público municipal, en término de Valencia, incluido en el ámbito de actuación del Programa de Actuación Integrada "Guillem de Anglesola" situado en el eje de la prolongación de la Calle Guillem de Anglesola; terreno que ocupa una superficie de novecientos setenta y un metros y ochenta y cinco decímetros cuadrados (971,85 m<sup>2</sup>), manteniendo sus linderos.

**SALDO EN LA CUENTA DE LIQUIDACIÓN DEFINITIVA:** La finca de este número, tras la liquidación definitiva de la reparcelación no queda afecta al pago de costes de urbanización.

### ESPACIO LIBRE 4 DE DOMINIO Y USO PÚBLICO MUNICIPAL

**FINCA REGISTRAL Nº 7012 de la Sección 11ª de Valencia, al tomo 3062, libro 97, folio 221.**

**DESCRIPCIÓN:** Terreno destinado a espacio libre - jardín de dominio y uso público municipal, en término de Valencia, incluido en el ámbito de actuación del Programa de Actuación Integrada "Guillem de Anglesola" situado en el eje de la prolongación de la Calle Guillem de Anglesola; terreno que ocupa una superficie de cuarenta y dos metros y cuarenta y un decímetros cuadrados (42,41 m<sup>2</sup>).

**SALDO EN LA CUENTA DE LIQUIDACIÓN DEFINITIVA:** La finca de este número, tras la liquidación definitiva de la reparcelación no queda afecta al pago de costes de urbanización.

---

**Proara Promotores Aragoneses, S.A.**

**ANEXO III.- CUADRO DE LA CUENTA DE LIQUIDACIÓN  
DEFINITIVA.**



ANEXO III			CUENTA DE LIQUIDACIÓN DEFINITIVA				SALDO
PARCELA	TITULARES	DIFERENCIA DE ADJUDICACIÓN CLD	VALOR DIF DE ADJUDICACIÓN CLD	COSTE INDEM. CLD	CUOTA CLD	TOTAL (SIGNO - = DEUDOR)	
		m2	€	€	(Signo + paga / Signo - cobra)	€	
AB	PROARA PROMOTORES ARAGONESES S.A	16,28	5.638,10 €				
		0,00	- €	1.361,01 €	6.999,10 €	-578.248,34 €	
C	SERVICIOS Y CONTRATAS PRIETO, S.A.	0,00	- €				
D	MARE NOSTRUM DE INVERSIONES S.L.	5,41	1.873,00 €	263,03 €	2.136,03 €	1.338,52 €	
	AMPARO CODERT VILLALBA y JOSE RIDAURA NOGUERA	-1,53	530,16 €	43,40 €	486,76 €	757,16 €	
	WILLIAN LEÓN RAMÍREZ y MERCEDES SOTO QUILACHAMIN	-0,24	82,64 €	6,76 €	75,88 €	5.130,80 €	
	DANIEL TARODO PACHON y FRANCISCA BARROSO GUAITA	-0,38	132,96 €	10,88 €	122,07 €	9.689,72 €	
	Mª DESAMPARADOS RIDAURA MARTI	-0,38	132,96 €	10,88 €	122,07 €	9.689,72 €	
	MARIA LUISA MOLINA BARREDO	-0,24	82,64 €	6,76 €	75,88 €	5.130,80 €	
	CORUM HABITAT S.L.	-0,20	68,92 €	5,64 €	63,28 €	976,94 €	
	BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO	-0,60	206,75 €	16,93 €	189,83 €	2.930,82 €	
	AMPARO RODRIGO RODA	-0,56	193,91 €	15,88 €	178,03 €	11.147,24 €	
	CISA CARTERA DE INMUEBLES, S.L. UNIPERSONAL	-0,48	167,80 €	13,74 €	154,06 €	25.661,36 €	
	MANET DE INVERSIONES, S.L.	-0,83	289,10 €	23,67 €	265,43 €	761,09 €	
	MANET DE INVERSIONES, S.L.	-1,00	347,21 €	28,43 €	318,79 €	6.336,80 €	
	FERNANDO VILLANUEVA MARÍN	-1,24	430,87 €	35,27 €	395,60 €	13.838,12 €	
	CELIA VILLANUEVA MARÍN	-0,16	56,51 €	4,63 €	51,88 €	10.298,25 €	
	MANUEL VILLANUEVA MARIN	-0,16	56,51 €	4,63 €	51,88 €	10.298,25 €	
	MARIA DEL CARMEN VILLANUEVA MARÍN	-0,16	56,51 €	4,63 €	51,88 €	10.298,25 €	
	ADORACIÓN VILLANUEVA MARÍN	-0,16	56,51 €	4,63 €	51,88 €	10.298,25 €	
	<b>TOTAL PARCELA D</b>	-8,51	-2.948,48	241,37	-2.707,10 €	106.527,90 €	
	E	TOMÁS BERBEGAL RICO y DOLORES PALLARDÓ DAVID	-20,30	7.028,48 €	95,14 €	6.933,34 €	518,54 €
		MANUEL RIVERA SANZ y JOSEFA MARTIN PERIS	-1,67	579,87 €	7,85 €	572,02 €	679,80 €
PASCUAL RIVERA MARTÍN		-1,67	579,87 €	7,85 €	572,02 €	679,80 €	
MAGDALENA HERREROS CRUZ y MANUEL RIVERA MARTIN		-1,67	579,87 €	7,85 €	572,02 €	679,80 €	
ROSARIO RODRIGUEZ GALLEL		-3,37	1.168,37 €	15,82 €	1.152,55 €	748,57 €	
JUAN GARCIA GARCIA		-3,37	1.168,37 €	15,82 €	1.152,55 €	748,57 €	
ANGEL CASERO GARCIA y GUADALUPE BALMASEDA FERNANDEZ		-5,15	1.783,77 €	24,15 €	1.759,62 €	991,20 €	
MIGUEL MARTIN ROSELLO		-0,86	297,29 €	4,02 €	293,27 €	165,20 €	
CONCEPCION AURELIA MARTIN ROSELLO		-0,86	297,29 €	4,02 €	293,27 €	165,20 €	
AURISTELA ROSELLO IBANEZ		-1,72	594,59 €	8,05 €	586,54 €	330,40 €	
SALVADOR MALONDA GINER		-3,43	1.189,18 €	16,10 €	1.173,08 €	660,80 €	
Mª ANGELES QUILIS FONSECA		-4,36	1.511,31 €	20,46 €	1.490,85 €	757,71 €	
JOSE VICENTE MARTINEZ URENA		-8,90	3.081,17 €	41,71 €	3.039,46 €	9.239,99 €	
JOSE MUNOZ RUIZ y Mª PILAR MOYA HERRANZ		-2,81	972,73 €	13,17 €	959,57 €	7.763,24 €	
PILAR SEBASTIAN PRADAS		-12,60	4.363,95 €	59,07 €	4.304,87 €	358,29 €	
MANUEL JOSE SENENT SEBASTIAN		-6,30	2.181,97 €	29,54 €	2.152,44 €	179,15 €	
FRANCISCO MANUEL VIZCARRA MARTINEZ		-4,34	1.504,06 €	20,36 €	1.483,70 €	16.105,76 €	
FRANCISCA MONTESINOS PALMA		-2,17	752,03 €	10,18 €	741,85 €	8.052,88 €	
Mª DE LOS ANGELES LOPEZ MONTESINOS		-2,17	752,03 €	10,18 €	741,85 €	8.052,88 €	
MILAGROS NORMA MONTORO PEIRO		-2,17	752,03 €	10,18 €	741,85 €	8.052,88 €	
JOSE ANTONIO PORRAS PECHE		-2,17	752,03 €	10,18 €	741,85 €	8.052,88 €	
LEONILA PONZ BENEDICTO		-0,72	250,68 €	3,39 €	247,28 €	2.684,29 €	
ÁNGEL ESTELA PONZ		-0,72	250,68 €	3,39 €	247,28 €	2.684,29 €	
MARÍA CARMEN ESTELA PONZ		-0,72	250,68 €	3,39 €	247,28 €	2.684,29 €	
RICARDO ESTELA PÉREZ Y CARMEN PONZ BENEDICTO		-2,17	752,03 €	10,18 €	741,85 €	8.052,88 €	
EDUARDO ESTEBAN TORAN		-6,70	2.321,07 €	31,42 €	2.289,65 €	26.161,77 €	
EDUARDO ESTEBAN TORAN y Mª TERESA VIDAL VILLALBA		-8,14	2.818,68 €	38,16 €	2.780,52 €	28.777,66 €	
MANUELA ESTEBAN ESTEBAN		-1,44	497,61 €	6,74 €	490,87 €	2.615,89 €	
IRENE ESTEBAN ESTEBAN		-1,44	497,61 €	6,74 €	490,87 €	2.615,89 €	
ANTONIO CARRIÓN SEGOVIA y Mª TERESA DARIJO BERLANGA		-7,23	2.504,35 €	33,90 €	2.470,44 €	9.859,54 €	
<b>TOTAL PARCELA E</b>	-121,38	42.033,62 €	568,99 €	41.464,63 €	131.504,75 €		
F	MANET DE INVERSIONES, S.L.	-2,10	727,46 €	963,07 €	235,61 €	203.652,36 €	
G	MARE NOSTRUM DE INVERSIONES S.L.	-1,06	366,10 €	800,78 €	434,68 €	4.554,17 €	
H	URBANIZADOR	111,36	38.564,57 €	1.634,16 €	40.198,73 €	1.451.153,98 €	
<b>TOTAL</b>		<b>0,00</b>	<b>0,00 €</b>	<b>5.832,41 €</b>	<b>5.832,41 €</b>	<b>-1.581.824,62 €</b>	

		TITULARES	DERECHO INDEMN. CLD	TOTAL CLD (Signo + paga / Signo - cobra)	SALDO
OTROS INTERESADOS	Berenguer Mallol, 28 Bj Dcha.	MARIA CARMEN SANCHEZ RIVAS y JOSE VICENTE MARTINEZ NEVADO	0,00 €	- €	- €
		RAFAEL SANCHEZ RIVAS	0,00 €	- €	- €
		BEGOÑA SANCHEZ RIVAS y JOSÉ VICENTE MARTI BELDA	0,00 €	- €	- €
	Berenguer Mallol, 28 Bj Izq.	VICENTE MARTINEZ ROCA	789,20 €	789,20 €	789,20 €
		ANA MARÍA MARTÍNEZ ALFONSO	789,20 €	789,20 €	789,20 €
		MARIA JOSE MARTINEZ ALFONSO	789,20 €	789,20 €	789,20 €
	Berenguer Mallol, 30 Bj Dcha.	JUAN GARCIA SORIANO	1.154,94 €	1.154,94 €	1.154,94 €
		FRANCISCO GARCIA SORIANO	1.154,94 €	1.154,94 €	1.154,94 €
		PEDRO GARCIA SORIANO	1.154,94 €	1.154,94 €	1.154,94 €
<b>TOTAL</b>			<b>5.832,41 €</b>	<b>5.832,41 €</b>	<b>5.832,41 €</b>

TOTAL		TITULARES	DERECHO INDEMN. CLD	TOTAL CLD (Signo + paga / Signo - cobra)	TOTAL (SIGNO - = DEUDOR)



---

**Proara Promotores Aragoneses, S.A.**

**ANEXO IV.- CUOTAS DE LA CUENTA DE LIQUIDACIÓN  
DEFINITIVA COMPENSADAS**



## ANEXO IV

## CUOTAS DE LA CUENTA DE LIQUIDACIÓN DEFINITIVA COMPENSADAS

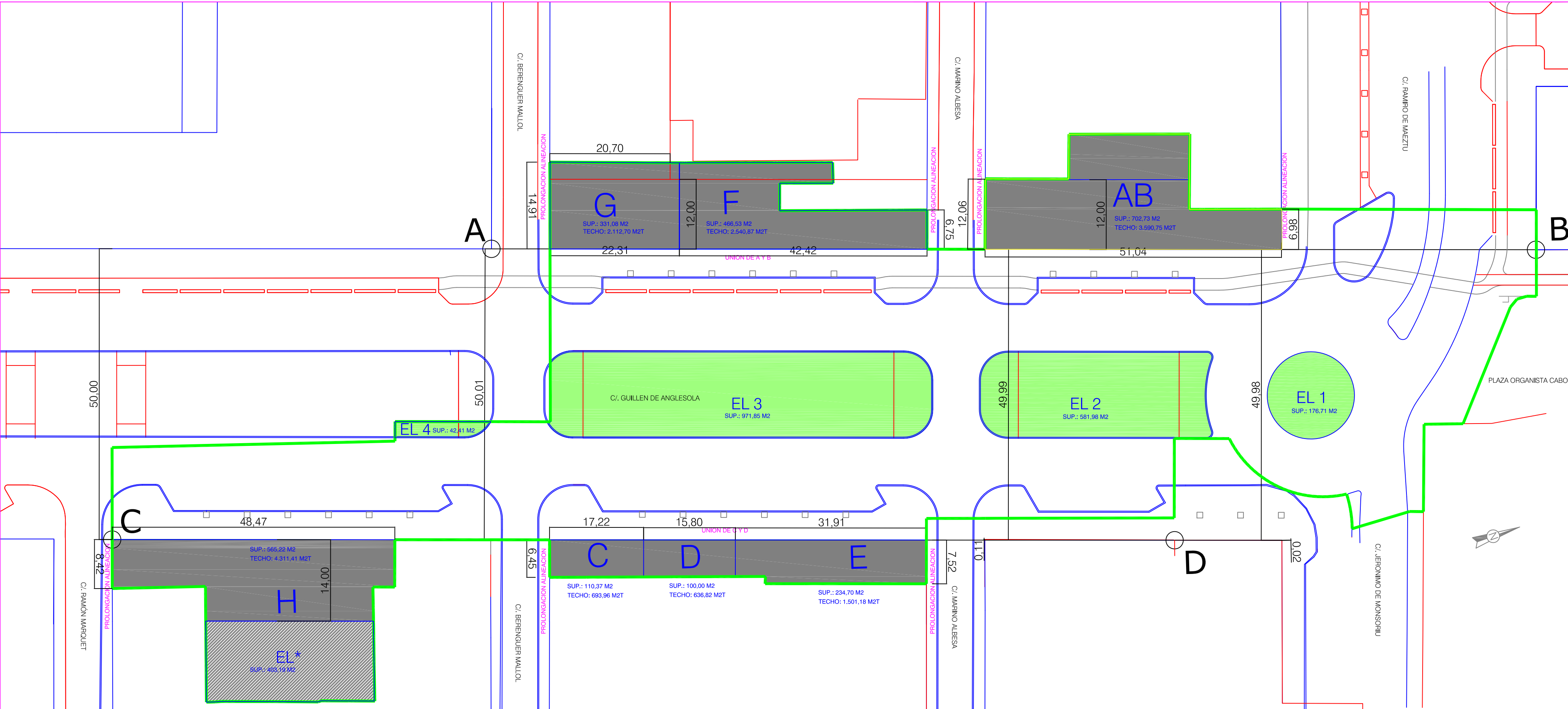
PARCELA	TITULARES	CUOTA 0	CUOTA 1	CUOTA 2	CUOTA 3	CUOTA 4	CUOTA 5	CUOTA 6	CUOTA DE CLD	CUOTA CLD COMPENSADA	SALDO EN CLD	
		(Signo + paga / Signo - cobra)	(Signo + paga / Signo - cobra)	(Signo + paga / Signo - cobra)	(Signo + paga / Signo - cobra)	(Signo + paga / Signo - cobra)	(Signo + paga / Signo - cobra)	(Signo + paga / Signo - cobra)	(Signo + paga / Signo - cobra)	(Signo + paga / Signo - cobra)	(Signo + paga / Signo - cobra)	(SIGNO - = DEUDOR)
AB	PROARA PROMOTORES ARAGONESES S.A	11.434,55 €	26.549,40 €	10.031,64 €	17.441,22 €	10.348,81 €	8.971,59 €	12.983,80 €	6.999,10 €	0,00 €	0,00 €	
		204.353,97 €	13.541,47 €	5.116,62 €	8.895,86 €	5.278,39 €	4.575,94 €	6.622,36 €				
		186.184,77 €	11.969,36 €	4.522,60 €	7.863,09 €	4.665,59 €	4.044,69 €	5.853,53 €				
C	SERVICIOS Y CONTRATAS PRIETO, S.A.	- 3.474,55 €	- €	- €	- €	- €	- €	- €	2.136,03 €	2.136,03 €	2.136,03 €	
D	MARE NOSTRUM DE INVERSIONES S.L.	- 270,40 €	- €	- €	- €	- €	- €	- €	- 486,76 €	-486,76 €	- €	
	AMPARO CODERT VILLALBA y JOSE RIDAURA NOGUERA	- 5.054,92 €	- €	- €	- €	- €	- €	- €	- 75,88 €	-75,88 €	- €	
	WILLIAN LEÓN RAMÍREZ y MERCEDES SOTO QUILACHAMIN	- 9.567,65 €	- €	- €	- €	- €	- €	- €	- 122,07 €	-122,07 €	- €	
	DANIEL TARODO PACHON y FRANCISCA BARROSO GUAITA	- 9.567,65 €	- €	- €	- €	- €	- €	- €	- 122,07 €	-122,07 €	- €	
	Mª DESAMPARADOS RIDAURA MARTI	- 5.054,92 €	- €	- €	- €	- €	- €	- €	- 75,88 €	-75,88 €	- €	
	MARIA LUISA MOLINA BARREDO	559,81 €	167,21 €	63,18 €	46,57 €	65,18 €	56,50 €	81,77 €	- 63,28 €	0,00 €	186,74 €	
	CORUM HABITAT S.L.	1.679,44 €	501,62 €	- €	329,24 €	195,53 €	169,51 €	245,31 €	- 189,83 €	0,00 €	1.251,38 €	
	BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO	- 10.969,21 €	- €	- €	- €	- €	- €	- €	- 178,03 €	-178,03 €	- €	
	AMPARO RODRIGO RODA	- 25.507,30 €	- €	- €	- €	- €	- €	- €	- 154,06 €	-154,06 €	- €	
	CISA CARTERA DE INMUEBLES, S.L. UNIPERSONAL	1.026,53 €	- €	- €	- €	- €	- €	- €	- 265,43 €	-265,43 €	761,09 €	
	MANET DE INVERSIONES, S.L.	- 6.018,02 €	- €	- €	- €	- €	- €	- €	- 318,79 €	-318,79 €	- €	
	MANET DE INVERSIONES, S.L.	11.230,17 €	1.045,40 €	- €	686,16 €	407,49 €	353,26 €	511,24 €	- 395,60 €	0,00 €	13.838,12 €	
	FERNANDO VILLANUEVA MARÍN	- 10.246,37 €	- €	- €	- €	- €	- €	- €	- 51,88 €	-51,88 €	- €	
	CELIA VILLANUEVA MARÍN	- 10.246,37 €	- €	- €	- €	- €	- €	- €	- 51,88 €	-51,88 €	- €	
	MANUEL VILLANUEVA MARÍN	- 10.246,37 €	- €	- €	- €	- €	- €	- €	- 51,88 €	-51,88 €	- €	
	MARIA DEL CARMEN VILLANUEVA MARÍN	- 10.246,37 €	- €	- €	- €	- €	- €	- €	- 51,88 €	-51,88 €	- €	
	ADORACIÓN VILLANUEVA MARIN	- 10.246,37 €	- €	- €	- €	- €	- €	- €	- 51,88 €	-51,88 €	- €	
	<b>TOTAL PARCELA D</b>	<b>- 108.745,97 €</b>	<b>1.714,23 €</b>	<b>63,18 €</b>	<b>1.061,97 €</b>	<b>668,20 €</b>	<b>579,27 €</b>	<b>838,33 €</b>	<b>- 2.707,10 €</b>	<b>-2.058,40 €</b>	<b>16.037,34 €</b>	
	E	TOMAS BERBEGAL RICO y DOLORES PALLARDO DAVID	3.234,40 €	3.110,45 €	1.175,28 €	1.105,32 €	- €	- €	- €	- 6.933,34 €	0,00 €	- €
		MANUEL RIVERA SANZ y JOSEFA MARTIN PERIS	- 107,78 €	- €	- €	- €	- €	- €	- €	- 572,02 €	-572,02 €	- €
PASCUAL RIVERA MARTIN		- 107,78 €	- €	- €	- €	- €	- €	- €	- 572,02 €	-572,02 €	- €	
MAGDALENA HERREROS CRUZ y MANUEL RIVERA MARTIN		- 107,78 €	- €	- €	- €	- €	- €	- €	- 572,02 €	-572,02 €	- €	
ROSARIO RODRIGUEZ GALLEL		1.372,44 €	517,06 €	11,63 €	- €	- €	- €	- €	- 1.152,55 €	0,00 €	1.901,13 €	
JUAN GARCIA GARCIA		1.372,44 €	517,06 €	11,63 €	- €	- €	- €	- €	- 1.152,55 €	0,00 €	1.901,13 €	
ANGEL CASERO GARCIA y GUADALUPE BALMASEDA FERNANDEZ		1.943,66 €	789,40 €	17,75 €	- €	- €	- €	- €	- 1.759,62 €	0,00 €	2.750,82 €	
MIGUEL MARTIN ROSELLO		323,94 €	131,57 €	2,96 €	- €	- €	- €	- €	- 293,27 €	0,00 €	458,47 €	
CONCEPCION AURELIA MARTIN ROSELLO		323,94 €	131,57 €	2,96 €	- €	- €	- €	- €	- 293,27 €	0,00 €	458,47 €	
AURISTELA ROSELLO IBANEZ		647,89 €	263,13 €	5,92 €	- €	- €	- €	- €	- 586,54 €	0,00 €	916,94 €	
SALVADOR MALONDA GINER		1.295,78 €	526,27 €	11,84 €	- €	- €	- €	- €	- 1.173,08 €	0,00 €	1.833,88 €	
Mª ANGELES QUILIS FONSECA		1.564,69 €	668,83 €	15,04 €	- €	- €	- €	- €	- 1.490,85 €	0,00 €	2.248,56 €	
JOSE VICENTE MARTINEZ URENA		10.885,22 €	1.363,57 €	30,67 €	- €	- €	- €	- €	- 3.039,46 €	0,00 €	12.279,45 €	
JOSE MUNOZ RUIZ y Mª PILAR MOYA HERRANZ		- 6.803,68 €	- €	- €	- €	- €	- €	- €	- 959,57 €	-959,57 €	- €	
PILAR SEBASTIAN PRADAS		1.971,89 €	1.931,26 €	43,43 €	- €	- €	- €	- €	- 4.304,87 €	0,00 €	3.946,58 €	
MANUEL JOSE SENENT SEBASTIAN		985,94 €	965,63 €	21,72 €	- €	- €	- €	- €	- 2.152,44 €	0,00 €	1.973,29 €	
FRANCISCO MANUEL VIZCARRA MARTINEZ		- 14.622,06 €	- €	- €	- €	- €	- €	- €	- 1.483,70 €	-1.483,70 €	- €	
FRANCISCA MONTESINOS PALMA		- 7.311,03 €	- €	- €	- €	- €	- €	- €	- 741,85 €	-741,85 €	- €	
Mª DE LOS ANGELES LOPEZ MONTESINOS		- 7.311,03 €	- €	- €	- €	- €	- €	- €	- 741,85 €	-741,85 €	- €	
MILAGROS NORMA MONTORO PEIRO		- 7.311,03 €	- €	- €	- €	- €	- €	- €	- 741,85 €	-741,85 €	- €	
JOSE ANTONIO PORRAS PECHE		- 7.311,03 €	- €	- €	- €	- €	- €	- €	- 741,85 €	-741,85 €	- €	
LEONILA PONZ BENEDICTO		- 2.437,01 €	- €	- €	- €	- €	- €	- €	- 247,28 €	-247,28 €	- €	
ANGEL ESTELA PONZ		- 2.437,01 €	- €	- €	- €	- €	- €	- €	- 247,28 €	-247,28 €	- €	
MARIA CARMEN ESTELA PONZ		- 2.437,01 €	- €	- €	- €	- €	- €	- €	- 247,28 €	-247,28 €	- €	
RICARDO ESTELA PÉREZ Y CARMEN PONZ BENEDICTO		- 7.311,03 €	- €	- €	- €	- €	- €	- €	- 741,85 €	-741,85 €	- €	
EDUARDO ESTEBAN TORAN		- 23.872,11 €	- €	- €	- €	- €	- €	- €	- 2.289,65 €	-2.289,65 €	- €	
EDUARDO ESTEBAN TORAN y Mª TERESA VIDAL VILLALBA		- 25.997,13 €	- €	- €	- €	- €	- €	- €	- 2.780,52 €	-2.780,52 €	- €	
MANUELA ESTEBAN ESTEBAN	- 2.125,02 €	- €	- €	- €	- €	- €	- €	- 490,87 €	-490,87 €	- €		
IRENE ESTEBAN ESTEBAN	- 2.125,02 €	- €	- €	- €	- €	- €	- €	- 490,87 €	-490,87 €	- €		
ANTONIO CARRIÓN SEGOVIA y Mª TERESA DARIJO BERLANGA	- 7.389,09 €	- €	- €	- €	- €	- €	- €	- 2.470,44 €	-2.470,44 €	- €		
<b>TOTAL PARCELA E</b>	<b>- 101.201,41 €</b>	<b>10.915,79 €</b>	<b>1.350,82 €</b>	<b>- 1.105,32 €</b>	<b>- €</b>	<b>- €</b>	<b>- €</b>	<b>- 41.464,63 €</b>	<b>-17.132,78 €</b>	<b>30.668,73 €</b>		
F	MANET DE INVERSIONES, S.L.	- 203.887,97 €	- €	- €	- €	- €	- €	- €	235,61 €	235,61 €	235,61 €	
G	MARE NOSTRUM DE INVERSIONES S.L.	- 4.988,85 €	- €	- €	- €	- €	- €	- €	434,68 €	434,68 €	434,68 €	
H	URBANIZADOR	1.148.718,45 €	78.573,35 €	29.688,78 €	57.922,02 €	30.770,93 €	26.675,95 €	38.605,77 €	40.198,73 €	0,00 €	0,00 €	

---

**Proara Promotores Aragoneses, S.A.**

**V.- PLANO ACOTADO DE PARCELAS RESULTANTES**





<b>PROGRAMA ACTUACION INTEGRADA "GUILLEM DE ANGESOLA" PROYECTO DE REPARCELACION</b>		EXPEDIENTE 169-68-REP
		FECHA MARZO-1019
PROMOTOR	PROARA PROMOTORES ARAGONESES, S.A.	
SITUACION	C/. GUILLEN DE ANGESOLA, C/. JERONIMO DE MONSORIU, C/. RAMON MARQUET, C/. BERENGUER MALLOL Y C/. MARINO ALBESA	
<b>PLANO ACOTADO DE PARCELAS RESULTANTES</b>		ESCALA 1/500
		PLANO N. ANEXO 5
OBSERVACIONES	CUENTA DE LIQUIDACIÓN DEFINITIVA	
ARQUITECTO	FRANCISCO TOMAS BERNAT	